Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 14 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara, **"EL INSTITUTO"**, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

1.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el oficio de designación

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095, de fecha 3 de mayo de 2023, que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 9 de mayo de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060418, con folio número 0000284808-2023, de 20 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM, emitido el día 08 de febrero de 2023, por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

1.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México,

mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2.2. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,041 de 04 de junio de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., Titular de la Notaria Pública número 28 de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el Número 460, Folio 173, Volumen 229, Libro número 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, bajo la denominación **"REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A."** cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta de reactivos, productos químicos, materias primas, equipo y material de vidrio para laboratorio e industria.

A través de la Escritura Pública número 3,103 de 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Número 1169, Volumen 189-24, Libro número 4, Tercer Auxiliar y Contratos Diversos, Sección Comercio, se hizo constar el cambio de denominación por **"REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V."**.

2.2 El **C. Luis Carlos Ochoa Treviño**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 19,869 de 04 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública número 97 de Monterrey, Nuevo León, y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 15005*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RQU790604JS1**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (81) 8128 0200, ext. 102, correo electrónico: luis.ochoa@reactivos.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Fray Luis de Granada, número 818, Interior A, Colonia Jardín Español, Código Postal 64820, Monterrey, Nuevo León.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 14 Estado de México Poniente), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM".

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo".

Anexo 4 (cuatro) "Oficios de designación de administrador de contrato número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0114".

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de **$12,746,479.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **$31,864,014.00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$5,759,676.00	$6,986,803.00	$12,746,479.00
Importe Máximo	$14,399,190.00	$17,464,824.00	$31,864,014.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 14 Estado de México Poniente), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del CFDI, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se celebra"

agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para procesar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación de **"EL INSTITUTO"** para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios prestados a **"EL INSTITUTO"** y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por **"EL PROVEEDOR"** directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 "Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)"Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares; Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de **"EL INSTITUTO"**, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le da vida"

mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso H) numeral III de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, por cada día natural de atraso de incumplimiento de las fechas pactadas, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a

cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en las Precisiones a la Convocatoria, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina, y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL **INSTITUTO**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RQU790604JS1

C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOE OLVERA VILLANUEVA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estado de México Poniente
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/JPMM

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-021

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM"

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
LOCATE SOLICITUD ADMITE REGISTRO DE SUFICIENCIA DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000251606 2023

Dependencia Solicitante:	00009	Administración Central
	561	Servicios Integrales
	09530037	Oficinas Centrales
Subcontratación:	Servicio Medico Integral de Hemodiálisis Integral	
Título:	Hemodiálisis Integrales	
Vigencia Inicial:	20/02/2023	Fecha Vencimiento: 20/02/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Importe con letra	$ 1,378,330,483.20	42080416	33603 Servicios Integrales

FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 55 de la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 24 y 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 81, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 1,378,330,483.20
(UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Secretaría del
H. Consejo Técnico

OFICIO 09/9001/030000/

Ciudad de México, 06 de febrero de 2025

Dra. Celida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 06 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.060225/[illegible], en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 253, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 24, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con fundamento en el planteamiento presentado por el Director General, y por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos de los artículos números 30 y 71, respectivamente, y V de fecha 5 de enero de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Prestaciones Médicas y de Inversión y Obra, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reunión ordinaria celebradas los días 31 y 30 de enero del mismo año, respectivamente, **ACUERDA: Primero.** Se autoriza la modificación al contenido de los puntos Primero y Segundo del acuerdo número ACDO.AS3.HCT.301221/[illegible], aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de diciembre del 2021, para quedar como sigue: *Primero.* - Se autoriza al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 24 meses del ejercicio [illegible] de Honorabilidad Pública por un monto global máximo de hasta $3,[illegible] (TRES [illegible] SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $1,570,751,000.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y b) en el ejercicio fiscal 2026, la cantidad de $1,670,741,063.00 (MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(07/09 U.N.) Segundo.- instruir a la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 70 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 207 F, de la Ley del Seguro Social y del tracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental." Segundo.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número ACDO.SO.SE.HCT.04/22/03/21.[illegible], aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2021. Tercero.- Instruir a las personas Titulares de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Administración, para que coordinen las acciones necesarias a efecto de rendir a la conclusión del contrato respectivo, un informe a este Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.

Lic. Marios Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

C.c.p. [illegible]

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTSS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ que permite a los proveedores, así como al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VIDA

que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.
Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.
Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.
Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.
CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos especiales, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible de origen multifactorial.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos

2023 Francisco VILLA

públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
Kt/V: Indice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las maquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva. Incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
Partida: La división o desglose de los bienes o servicios contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Planta de Tratamiento de Agua: Sistema control de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

a lo establecido en el Apéndice Normativo "E" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.
Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.
Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.
Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participe en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y, bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, este descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SSA: Secretaría de Salud.
SAT: Servicio de Administración Tributaria.
Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
SSA: Secretaría de Salud.
Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.
TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.

2023 Francisco VILLA

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.
UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.
Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.
URR: Cociente de reducción de Urea.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna
Clave CUCOP Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235

El instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003 SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis, consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el AnexoT2 (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del instituto.
Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) maquinas de reemplazo funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario con las mismas características con las que se preste el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 45 partidas

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán

2023 Francisco VILLA

Partidas	OOAD/UMAE
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte DF
32	Del Sur DF
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Ociatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz
42	UMAE HP CMN Siglo XXI
43	UMAE HP CMN OCE
44	UMAE HOP 48 CMN Bajío
45	UMAE HGRAL CMN La Raza

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento las maquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegandose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531340.0169 Haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante
Indicaciones de uso y/o descripción
Modelo(s)
Fecha de emisión y de vencimiento
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas

II. MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de computo, a efecto de que se garantice la prestacion del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuente con el personal requerido y capacitado para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al instituto.

El mantenimiento del sillon clinico se hara mediante la notificación al licitante adjudicado, cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos

2023 Francisco VILLA

instalados, sin costo adicional al instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de computo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del proximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del instituto.
El licitante adjudicado deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el instituto. Se solicita escrito en el que el licitante se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras de agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

2023 Francisco VILLA

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

VII CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión.
2) 1 Línea arteriovenosa
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril)
4) Bicarbonato de sodio en polvo (para uso no parenteral) para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina, para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fístula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de cuales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna , un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente" (ETIMSS) la cual, incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de Internet https://compranet.imss.gob.mx/?P=avisoinfo

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad, al generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputoperiféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

2023 Francisco VILLA

i. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de información y programas de cómputo asociados que permiten la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 7IZ (7 dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o Ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Francisco VILLA

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se compromete a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP´s asignadas se encuentren activas, En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

2023 Francisco VILLA

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los CDAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los CDAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

VI. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo)

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T13 (Ti tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

en el cual se establezca que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (Ti cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que represente a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

c) Designación de sistema y empresa soporte.

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (Ti cinco) "Designación de sistema y empresa soporte"

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo TI 1 (Ti uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Medica adjudicada que el instituto designe, previamente acordado con las Unidades Medicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acredito la prueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

2023
Emiliano
VIVA

El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de Informática (CDI) en los OOAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de computo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.

c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-003-SSA3-2010 Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico,publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice:

1. Manifestación de cumplimiento.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 12 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostenten las leyendas: "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

2. Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que los bienes que oferte para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

3. Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.

El licitante deberá integrar a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste

2023 Francisco VILLA

que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (TI dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

5. Pruebas de Funcionalidad.

El licitante deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Nota: Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Anexo Técnico.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Teglabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Morsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T9 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A) "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATETERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCION TECNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados, así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software, así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Terminos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones se seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual debera ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación el fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones, el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizara la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 7 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos)

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato. Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que este cumple con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que este ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se preste el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de falla.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tarjo de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2: (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATETERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarde con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATETERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellas que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deben cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.

- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1. Presentar requisitados el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sitio Clínico.

2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentacion de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transicion del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodialisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodialisis de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

Nose omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica **"CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

O) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA del presente documento	Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Proporcionar la capacitación al personal del instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo correspondiente al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio; conforme al requerimiento señalado en el Anexo T) (7 unos) por Unidad Médica y UMAE	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua.	Al inicio del servicio
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de recepción y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.	Mensualmente
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año al día hábil siguiente a la conclusión del año

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[illegible]	[illegible]
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua	Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y la sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicado por cualquier vía: electrónica y/o personal.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de información requerido para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorga la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CDAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución de equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CDAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del convenio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarles al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa
Donde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como el numeral 4.33 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA del presente documento.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que excede el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo 7 (1 unidad por Unidad Médica y UMAE).	Por cada día natural de atraso que excede los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5% sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	prestación del servicio.	sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.		
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se preste el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de computo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones suspendidas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	El Coordinador en las OOAD de Informática (COADI/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
	El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.
	El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los

artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	% DE DEDUCCIÓN	LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento debera contar con el resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología	Administrador del contrato.
Reporte original con un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Anexo "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE))	Administrador del contrato.
Dotación del mismo número de monitores temporales o permanentes que fueron	Mantenimiento.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la dotación del mismo número de catéteres temporales o	10% sobre el valor total de la factura mensual	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE))	Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	TIEMPO DE ATENCIÓN	TIEMPO DE RESOLUCIÓN	PENA	LÍMITE DE DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO DE LA DOCUMENTACIÓN
asignados a pacientes (atención de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) camas en paralelo y permanentes durante todo el mes el jefe de servicio.		permanentes que fueron asignadas a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior	sin incluir el IVA	cumplimiento del contrato.		
Mantenimiento correctivo de los equipos de computo, periféricos y UPS con que se presta el servicio del core del Sistema de información y programas de cómputo instalados.	Será en un plazo no mayor a 5 (cinco) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y osmosis inversa, así como el mantenimiento correctivo de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice a la planta por cualquier vía (electrónica y/o personal)	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de los equipos de computo, periféricos y UPS con que se presta el	Será en un plazo no mayor a 5 (cinco) horas contadas a partir de la notificación	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería	Administrador de contrato

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo adicionales.	del reporte de fallas al proveedor para el caso de las ODAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.			cumplimiento del contrato.	Biomédica (UMAE)	
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y usos en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las ODAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador del contrato.
Registro de la información de la sesión realizada en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis (SIHD-2021-003), necesario para la transmisión	Registro de la información de la sesión realizada (cargas no otorgadas y resumen clínico) en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión	0.5% sobre el valor de la factura mensual de las sesiones otorgadas no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (OOAD)/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA REDUCCIÓN	DEDUCTIVA	MONTO DEL INCUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE DEDUCTIVA	PERIODO DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN
Se datos a la base de datos central del Instituto	De Hemocultivo negativo necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto					

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestos por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada

ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectiva.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T5 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

T1	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA.
T2	A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO. D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGICOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE. E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.
T3	NO APLICA.
T4	NO APLICA.
T5	CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T6	ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

T7	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.
T8	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.
TI 1	ANEXO TI1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.
TI 2	ANEXO TI2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE COMPUTO.
TI 3	ANEXO TI3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
TI 4	ANEXO TI4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
TI 5	ANEXO TI5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participe en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado 2) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Término y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2 Anexo T2 (T dos).

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente o injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexo TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T Uno), así como de los Anexo T 2 (T dos) lo relativo al Inciso A, Inciso B), Inciso C), Inciso D) e Inciso E) señalados.

4. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda)

expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Presentación propuesta documental.

Carta compromiso en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

7. Presentación Anexo Técnico.

El licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

9. Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen y copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2015)

9. Certificado de Libre Venta

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

10. Alertas Médicas.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

11. Mantenimientos

Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se

garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

12. Instalación equipos y adecuación de espacios.

En caso de requerir adecuación del área de hemodiálisis, deberá adjuntar el proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

14. Autorización del Responsable Sanitario.

Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

15. Alertas.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

16. Bienes de consumo ofertados compatibles.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

17. Manuales de Operación.

Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizados para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

18. Bienes de consumo entregados compatibles.

Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nota: Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-E-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad se sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el **Anexo número 11,** que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	30,136	95,340
2	Baja California	65	29,488	86,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,618
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,430
6	Colima	20	10,348	25,870	12,604	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	41	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,392	220,480	105,833	264,579
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,438	133,536
18	Oaxaca	17	6,616	16,040	6,926	17,316

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	10	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,109
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,196	35,412
30	Zacatecas	26	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,290	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Obregón	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-I-3-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,106	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,972	4,930
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T1 (T uno)
Requerimiento por OOAD/UMAE de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna.

Anexo T 2 (T dos)
A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.
Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

No.	Descripción	Propuesta del Licitante
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintetica y/o celulosa modificada de 0.4 m^2 hasta 2.0 m^2.	
2	Juego de lineas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores; con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la maquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Acido en solución líquidos concentrados para hemodialisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para acido especifico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la maquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna; consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel, un lumen.	
6		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	Descripción	Propuesta del Licitante
	Material estéril necesario para conexion y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexion de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fistula 1 par de guantes 6 gasas	

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador un dilatador y extensiones curvas. Tipo mahurkar. Esteril y desechable	

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el ladó venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable Pieza	
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal apeduado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	

2023 Francisco VILLA

ANEXO T5 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE:

UNIDAD MÉDICA:

PROVEEDOR:

NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ANEXO T5 (T-cinco)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponde.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.

2023 Francisco VILLA

ANEXO T6 (T-seis) Instructivo de llenado

ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR

NÚMERO DE CONTRATO:

A) Ingresos del mes previo _____

B) Catéter Temporal _____

C) Catéter Permanente _____

D) Injerto Vascular _____

Total de entrega _____

Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de Ingresos del mes previo más Uno.

Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ANEXO T6 (T-seis)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad.

2023 Francisco VILLA

Anexo T7 (T-siete)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA

Proveedor	Del	UMAE	Tipo	Número	Clv PPES	No. Contrato	Importe Mensual Ejercido	Realizado	Modalidad	Mes	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la UMAE)	(Nombre de la UMAE)	(Tipo de la Unidad Médica, Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Interna)	(Del 26 al 25 del mes)	(Año)
Razon Social	05	Coahuila	HGZMF	16	050901022'51	No. Contrato	NNNN.dd	NNNNN	HI	11	2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
1	Aguascalientes	HR2	1	Aguascalientes	Av. [illegible] 102 Fraccionamiento Aguascalientes CP 20290	Dra. María Josefina Ruda Díaz	449 970 3660
2	Aguascalientes	UMAA	S/N	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gallardo Mendoza	449 135 2250
3	Baja California	HGR	1	Tijuana	Av. Revolución No 16 22320 Baja California	Dr. José Pablo Contreras Becerra	664 607 6381
4	Baja California	HGR	20	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeronáutica S/N CMTO 22450 Baja California	Dr. Jesús Jaziel Lozoya Manjarrez	664 972 9900
5	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado	Av. Chihuahua y Benjamín Cd. s/n S/N 83460 Baja California	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Calleja	653 534 9977
6	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza S/N Nueva CP 21100	Dr. Meriot Alejandro Dauti Espinoza	6865 59 61 70
7	Baja California	HGZ/MF	5	Ensenada	Av. Independencia y Reforma Ensenada CP 22880	Dr. Luis Antonio Arvizu Nuñez	646 17 2 45 12
8	Baja California	UMAA	36	Tijuana	Vereda Católicas con Calzada Lázaro Cárdenas de Otay Baja California	Dr. José Ramón Martínez Garza	664 633 5050
9	Baja California Sur	HGS	8	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Loma Bonita 23944 Baja California Sur	Dr. Yuri Kim Castaneda Sánchez Escalle	615 157 0225 / 615
10	Baja California Sur	HGS	30	San José del Cabo	Local 01 Manzana 01 de la Parcela 346 Cuyimas 23445 Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	624 122 9900

2022 Francisco VILLA

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
11	Baja California Sur	HGSMF	7	La Construcción	Blvd. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Pedregal 23580 Baja California Sur	Dr Gustavo Morales Moya	612 122 0023
12	Baja California Sur	HGSMF	25	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Brisas del Pacífico 23410 Baja California Sur	Dr Moises Arjel Nunez Gonzalez	624 143 1550
13	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Heroes de Independencia y Gómez Farías S/N, C.P. 23060 Baja California Sur	Dr. José Eduardo Avila Lizarraga	612 122 0070
14	Baja California Sur	UMAA	1	La Paz	Francisco J. Mújica 4020, Infonavit Emiliano Zapata, 23070, La Paz, B.C.S.	Dr. Heriberto Soto Hurtado	612 124 8794
15	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Calle 41 "B" Esquina Concepción entre 20 y 22 Fraccionamiento Benito Juárez	Dr. Eduardo Enrique Ramos Aroca	938 382 1255
16	Campeche	UMAA	14	Campeche	Av. Lazaro Cardenas No. 104, entre Av. Luis Donaldo Colosio y Av. 114, 24097 Campeche	Dr. Victor Edmundo Valdespino Castillo	981 813 3417
17	Campeche	HGSMF	1	Campeche	Av. Lopez Mateos por Talamantes y Quintana Roo Centro 24,000 Campeche	Dr. Adolfo Lopez Gonzalez	981 828 0191
18	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña	Blvd. Guillermo y Alvaro Obregon Centro 26200 Ciudad Acuña	Dr. José Sakanassi Ramirez	877 772 5700
19	Coahuila	HGZ	8	Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto 1000 Piedras Negras CP 26090	Dr. Roberto Langarica Reyes (Secretario)	878 7870 Y 78319

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	OOAD/UMAS	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
20	Coahuila	HCEMF	2	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Independencia 3700 Ejido Ampliación Rancho CP 25720	Dr. Felipe Fabián Pinson	844 4150390 Y 4150302
21	Coahuila	HCEMF	7	Monclova	Blvd. Adolfo M. Ruiz S/N Centro CP 25910	Dr. Maximiliano Izquierdo Mendoza	866 6310401 Y 6339871
22	Coahuila	HCEMF	16	Torreón	Blvd. Revolución y Sahuayo S/N Torreón Jardín CP 27100	Dr. Alejandro Gonzalez Lavanía	871 7312046 Y 7290800
23	Coahuila	HCEMF	26	Nueva Rosita	Av. Adolfo López Mateos Centro 26830 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rafael Torres Perez Perez	861 614 0977
24	Coahuila	UMAA	59	Saltillo	Calle Carlos Rodríguez Leo, con Esquina Salinas 950 Nuevo Centro, Monclova Centro 25670 Coahuila de Zaragoza	Dra. María Angelica Nagaa Martínez	844 481 7555
25	Coahuila	UMAA	60	Torreón	Prolongación Presidente Cuauhtémoc y Circuito 707 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rubén Cervantes Cardoche Zamora	871 735 9010
26	Colima	HGZ	1	Colima	Av. de las Palmeras 1490 Jardines La Estancia CP 28030	Dr. José María Cortés Ladino	312 316 3460
27	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Paseo de las garzas 29 Salahua Colima	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	314 331 1670
28	Chiapas	HGT	2	Tuxtla Gutiérrez	Calz. Emilio M. Pedrera Centro 29000 Chiapas	Dr. Jesús Arturo Esquivel Morales	961 615 3102
29	Chiapas	HCEMF	1	Tapachula	Boulevard 10, Los Naranjos, El Quesmayote 30700 Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	962 626 1915
30	Chiapas	UMAA	25	Tuxtla Gutiérrez	Prol. Belisario Gonzalez Blanco 3580 Moctezuma Canteras 29014 Chiapas	Dr. Gustavo Vásquez Nuñez	961 602 2670

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
31	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y Carlos Conde S/N Centro CP 31000	Dr. José Antonio Zermeño González	614 413 2821 614 413 3015
32	Chihuahua	HGR	48	Ciudad Juárez	C. Durango y Adrián Reyes Frente Terminal Sur Chihuahua	Lic. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	656 648 7300
33	Chihuahua	HGS	72	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juarez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	Dr. Cesar Hernandez Aguilar	636 694 5445
34	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle Nogales, Aragón Norte No 450Norte Zona, Monterrey 32320	Dr. Cesar Humberto Nieves Valenzuela	656 613 0011 Conm. 656 613 0914
35	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 2852 Infonavit Cerro Grande, Chihuahua 32500 Chihuahua	Dr. Angel Antonio Piondoro Pacheco	656 611 6010
36	Chihuahua	HGZ/MF	10	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente Centro 33000 Chihuahua	Dr. Concepción Jimenez Morales	639 472 0111
37	Chihuahua	HGZ/MF	23	Hidalgo del Parral	Prolong. Independencia Tecnológico Centro 33830 Chihuahua	Dr. Cesar Adrian Rodriguez Diaz	627 527 4000
38	Chihuahua	UMAA	S/N	Chihuahua Chihua	Calle Durango y Arroyo de los Perros S/N El Retiro CP 31360	Dra. Martha Avena Talamantes	614 416 4939 Directo 614 416 4333 conm. 614 416 4295 Fax
39	Durango	HGZ/MF	1	Durango	Prolon Calzada Del Aeropuerto Normal S/N Durango Centro CP 34000	Dr. Ramón Hernández Velázquez	618 811 9622
40	Durango	UMAA	93	Gómez Palacio	Boulevard Miguel Alemán y Calzada José Agustín Castro S/N Centro Durango CP 35000	Dr. Francisco Javier Luna Calvo	618 811 9537
41	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Boulevard 3A Centro Y Cerro De La Cruz S/N Gómez Palacio, Col. Gómez Palacio Centro, Gómez Palacio, C.P. 35000 Durango	Dra. Patricia Bedoya Cruz	871 713 37 30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
42	Guanajuato	HGR	56	León	Boulevard Adolfo López Mateos Poniente 1545 León, Col San Miguel de Allende, León, C.P. 37270, Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	4777105810
43	Guanajuato	HGS	4	Celaya	Manuel Gómez y Diego Rivera s/n Residencial CP 38080	Dr. Guillermo Vega Díaz	461 61 5 14 70
44	Guanajuato	HGZ/MF	2	Irapuato	Av. Calle Nacional 3570 Fraccionamiento Gamez CP 36670	Dr. Alberto Rocha Ramírez	462 62 4 03 84
45	Guanajuato	HGZ/MF	21	León	Calle 6 San Pablo CP 37360	Dr. Gerardo Villalobos Ochoa	477 7 12 13 07
46	Guanajuato	UMAA	55	León	Hacia Central esq. Enrique Gomez Cuenca 1 col 132325	Dr. José Antonio Vázquez Moreno	477 772 0242
47	Guerrero	HGR	1	Acapulco	Av. Pico Cortinez Infonavit Alta Progreso Los Fresnos Ville CP 39670	Dr. Alejandro Robert Uribe	744 44 5 3727 444 585
48	Guerrero	UMAA	39	Acapulco	Tabachin L 1 Tejas del Valladares 39300 Guerrero	Dra. Milena Garcia Medina	744 435 1830
49	Jalisco	HGR	45	Los Ayala	Av. Ferrocarril Hidalgo CP 44420	Dra. María Cristina Arreola Gutiérrez	333 828 8803
50	Jalisco	HGS	46	Lázaro Cárdenas	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Sebastián Suárez CP 44910	Dr. Xavier Cárdenas Alcaraz	333 810 0065
51	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Av. Independencia Oriente 2000 Colonia Arcos CP 44700	Dr. Germán Guillermo López Guillen	3733 415 900
52	Jalisco	HGZ	160	Tlajomulco de Zúñiga Jalisco	Carretera San Sebastián el Grande SN San Sebastián el Grande CP 45645	Dr. Jose Fredy Delgado Hernández	3336 189 553

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
58	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno Jal.	Camino A Los Puentes#2050 Lagos de Moreno CP 47460	Dr. Xavier Calderon Alcalaz	4747 472 901
54	Jalisco	HGZ/MF	42	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio 2480 Col. Ojo de Agua CP 48310	Dr. Eduardo Morales Villy	3222 246 219
55	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Av. Circuito Agustín Yáñez 1889 Sector Juárez 44150 Jalisco	Dra. Ma Guadalupe Bravo Vidal	3338 125 4111
56	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	Blvd. Prol. Marcelino García Barragán 1500 Olímpica 44430 Jalisco	Dr. Ramón Flores Hernández	733 942 0000
57	Edo. de Méx. Ote	HGR	72	Gustavo Baz	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez S/N Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, CP 54030	Dr. Víctor Mora Sánchez	55 53 9 233 78
58	Edo. de Méx. Ote	HGR	196	Ecatepec	Av. Central entre Río Lerma y Prisco S/N Sec. Aguilas de Nuevo CP 55190	Dra. María de la Luz Cadenas Ribera	5557 539 816
59	Edo. de Méx. Ote	HGR	200	Tecámac	Carretera Federal Méx-Pach Pachuca Km 42.5 El Pedregal de San Jerónimo 55765 Estado de México	Dra. Miriam Victoria Jiménez Castro	800 925 9333
60	Edo. de Méx. Ote	HGZ	107	Texcoco	Av. Benito Bustamante s/n Col. Rosa Xochitl Texcoco 56100 Estado de México	Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez	595 959 0035
61	Edo. de Méx. Ote	UMAA	197	Valle de Chalco Solidaridad	Av. Solidaridad esq. Lázaro Cárdenas Colonia La Isabel Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	Dra. Nirma Luciana García Portillo	595 959 4284

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
62	Edo. de México Ote	UMAA	128	San Rafael Chamilpa	Av. Juana María Pavón S/N Unidad Habitacional San Rafael Nezahualcóyotl, Estado de México	Dr. Gigante Urdapilleta Escobedo	556 300 5437
63	Edo. de Méx. Ote	UMAA	198	Nezahualcóyotl	Km 29.5 Carretera México Cuautitlán Providencia Estado de México	Dr. Samuel Martín Arrieta González	555 430 5430
64	Edo. de Méx. Pte	HGR	216	Toluca	Paseo Tollocan 1820 Oriente Versalles CP 50160	Dra. Rosela García Peña	01 55 46 46 Y 317 07 30 EXT. 2008 Y 216
65	Edo. de Méx. Pte	HGR	251	Metepec	Avenida de la Vida 501 Barrios de Metepec 52149 Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Cornejo	722 2351042
66	Edo. de Méx. Pte	UMAA	231	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente 302-A3 Zona La Pilita CP 52140	Dr. Simón Marcelo Gutiérrez Díaz Saldaña	01 (72) 87 2167 06
67	Michoacán	HGR	1	Uruapan	Av. Heroes de Nocupétaro y Niños de Pagua S/N Centro CP 33600	Dr. Mario Alberto Martínez Lemus	452 523 1741
68	Michoacán	HGZ	6	Uruapan	Av. Benito Juárez esquina con Chimanglapan Francisco Villa Gabilan Francisco CP 60080	Lic. Gustavo Gabriel Pérez Sevilla Lara	452 524 3741
69	Michoacán	HGSMF	4	Zamora	Virgilio Sur y Paseo de las Almendras S/N La Luneta CP 59610	Dr. Arturo Arrieta Ibarra	351 512 0568
70	Michoacán	HGSMF	3	Zitácuaro	Salvador Allende 100 Centro Zitácuaro, Michoacán de Ocampo	Dr. Rodolfo Hernández Carrasco	433 333 0510
71	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Av. Camelinas 3 esquina Pérez Coronado 3033 58070 Morelia, Michoacán de Ocampo	Dra. Anabel Gutiérrez Mendoza	443 113 4600
72	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Av. Insurgentes 727 Villa del Angel CP 63050	Dr. Guillermo Armando Kelly Cejo	311 212 1564 212 1562

2022 Francisco VILLA

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
73	Nayarit	UMAA	89	Tepic	Boulevard Luis Donaldo Colosio 1050 Ciudad Industrial Nayarit Tepic 63173 Nayarit	Dr. Miguel Cañedo Manjarrez	311 210 3558
74	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Emilio Carranza y Nicolás Bravo Linares 67200 Nuevo León	Dr. Saúl Alejandro Gonzalez Gonzalez	821 212 0740
75	Nuevo León	HGZ	4	Cd. Anáhuac	Matamoros y Zaragoza S/N Centro Cd. Anáhuac CP 67900	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	818 854 1503
76	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	F. Ingeniero y Pablo S/N Colonia Treviño CP 64420	Dra. Adalila Martínez Alatorre	818 348 8120
77	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. 64000 Nuevo León	Dr. Daniel Humberto Martínez Garza	818 150 2702
78	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán Km 29 Mariel Ayala Colombrera 66600 Nuevo León	Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres	811 158 0901
79	Nuevo León	HGSMF	2	Monterrey	Av. Constitución Ote y Profesor O. Torres S/N Centro Fundidora CP 64720	Dr. Arturo López Lara	818 344 8551
80	Nuevo León	HGZ/MF	5	San Nicolás de los Garza	Av. Fundidora y Carretera Lateral S/N Fundidora CP 66450	Dr. Alejandro Lopez Villareal	818 376 1005
81	Nuevo León	UMAA	71	San Pedro Garza García	Blvd. D. Ordaz y Paseo Cumbres Lomas 6700 Nuevo León	Dr. José Pablo Puente de la Garza	818 124 8700
82	Nuevo León	UMAA	10	Santo Domingo	Diego Díaz de Berlanga 764 Residencial de Santo Domingo 64348 Nuevo León	Dr. Juan Carlos Garcia Martinez Pardo	818 344 0940
83	Coahuila	HGZ	1	Ciudad de Juárez	Calz. Tarahumara de Anapra Lote Parcela Diez y Once, Quintas El Centro CP 32630	Dr. Rosa Ma Valenzuela Cruz	961 615 0033

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
84	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Interoceánica Km 1 Cerro de Oro, 68350 San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.	Dra. Ma. Alba Ruben Osorio	287 875 1200
85	Oaxaca	HGSMF	9	Santa Cruz	Carretera Panamericana entre Tenoxtitlán y Cuauhtémoc s/n Huaxaca CP 70501	Dr. Rafael Rojas Cortés	971 714 1722
86	Puebla	HGR	36	Puebla	16 de Noviembre 2731 San Alejandro CP 72090	Dr. Víctor Amaro Baquera Herrera	(222) 243-06-31 (222)243-30-55
87	Puebla	HGZ	19	Tehuacán	18 Poniente S/N, San Nicolás Tolcayuca, 73730, Tehuacán, Puebla.	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	238 383 1110
88	Puebla	HGZ	20	Puebla 2	Av. Rafael Velasquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Vaquerita 72230 Puebla	Dr. Miguel Ángel Farfet Díaz	222 273 9900 / 1614
89	Puebla	HGZ	23	Tetzutlán	Avenida Juárez 14, Barrio de Analco, 73630 Tetzotlán, Puebla	Dra. Nidia De Lourdes García Ramírez	221 317 0018
90	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Blvd. Politécnico Manzana 1 Lote 10, Región 306 Cancún, Quintana Roo	Dr. Miguel Alejandro Toledo Hernández	998 267 8044
91	Quintana Roo	HGSMF	1	Chetumal	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nicolás Bravo s/n Barrio Bravo CP 77077	Dr. Mario Alberto Heredia Arroyo	983 83-2-18-09 983-2-10-50
92	San Luis Potosí	HGZ	8	Ciudad Valles	Blvd. Emilio Lehgod 84 Tamaulipas Centro CP 79000	Dra. María Cristina Tellez Ramírez	481 382 2452
93	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	Av. Tangamanga 200 Privada de San Vicente de Ibarra CP 78387	Dra. Cinthia Hernández Martínez	444 821 0301
94	Sinaloa	HGR	1	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade y Calle 3 Miguel Alemán CP 80200	Dr. Manuel Vargas Rodea	(667) 713-65-00 713-33-57

2023 Francisco VILLA

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
95	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Fuente de Júpiter S/N Las Fuentes CP 81223	Dr. Jesús Jaime Damken Rodríguez	(668) 818-58-11, 818-56-12
96	Sinaloa	HGZ/MF	3	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad S/N Adolfo López Mateos CP 82019	Dr. Julio García Bustamante (encl.	(669) 983-78-99 983-87-03
97	Sinaloa	HGSMF	32	Culiacán	Blvd. 16 de Septiembre y M. Cabañas Centro 80000, Culiacán Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Arámburo Quintero	667 8720 603
98	Sinaloa	UMAA	66	Culiacán	Boulevard Navidad, Entre 2 Cerca Ixcaleta y Girasol Poniente, Jardines 80140 Sinaloa	Dra. Gloria Yolanda Ferra Franco	800 623 2323
99	Sonora	HGR	1	Obregón Cd Son	Guerrero y Serdán 85120 Sonora	Dra. Carmina Delgado Espinoza	644 414 Vita
100	Sonora	HGSMF	10	Agua Prieta	Av. 3 Calle 10 y Av. 14 Centro 84200 Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	633 338 14 00
101	Sonora	HGSMF	64	Empalme	Carr. Internacional y Carr. Guaymas Empalme Sonora	Dr. José Carlos Antonio Díaz Paz	622 223 1780
102	Sonora	HGR	2	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Morelos C. Seguro Social Modulo 83280 Sonora	Dr. Fernando Valenzuela Rosales	662 214 1417
103	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Fernando Pesqueira Bours y Luis Donaldo Colosio Cruz 85870 Navojoa	Dr. Mario Eduardo Yánez González	642 422 4770
104	Sonora	HGZ	6	Cajeme	General Obregón y 16 de septiembre y Morelos 85400 Sonora	Dra. Martha Irene Martín del Río	644 300 1400
105	Sonora	HGZ	14	Huatabampo	Alberto Fernández y Av. Tecnológico Antiguallen 85910 Sonora	Dra. Rosa Olivia Jiménez Rodríguez	647 838 5910

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
106	Sonora	UMAA	69	Hermosillo	Av. Cetuk entre Blv. Donaton y Blv. Nuevo Hermosillo, Bahía Kino 83296 Sonora	Dr. José David García Hernández	662 108 (344)
107	Sonora	UMF	5	Nogales	Avenida Rivera Obregón y Campo Florido, Predio No. 758, Colonia Nogales Centro C.P. 84000, Nogales, Municipio de Heroica Nogales, Estado de Sonora	Dr. Gutierrez Valenzuela Rosalio	631 389 9800
108	Tabasco	HGSMF	4	Cardenas	Carretera Cunduacán Jalpa de Méndez y Calle 20 de Noviembre S/N, Centro 86300 Tabasco	Dr. Marco Antonio Lopez Montejo	934 3 42 1-03
109	Tabasco	HGZ	2	Comalcalco	Av. Francisco Trujillo Gurria S/N, Carretera Cunduacán Paraíso Trujillo Gurría, Centro 86300 Tabasco	Dr. Luis Enrique Saint Santamaría	(933) 3 72 01 (X)
110	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Aquiles Serdán, Los Cenizos CP 89440	Dr. Juan Carlos Davila Treviño	8332152440 8332192220
111	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104.8200 Fraccionamiento Primavera III Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	899 293 0300
112	Tamaulipas	HGZ	2	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez 200 Centro CP 89800	Dr. Samuel Pastor Chao	8313321744 8313321780
113	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Reynosa	Raul Hinojosa 3700 Del Valle 88620 Tamaulipas	Dr. Arturo Bocanegra Simon Subrogado	618 689 2300
114	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Centro Médico Educación y Cultura Pedro Lopez Mateos S/N 87120	Dr. Rodolfo Gonzalez San Miguel	834 3131821 834 3131811

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
115	Tamaulipas	UMAA	39	Matamoros	Av. 12 y 6 Marzo y Calle Santa Lucía #301 Hacienda del Puente 87330 Tamaulipas	Dra. Brenda Guadalupe Lozano Herrera	868 208 6810
116	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Laudo del Viver 3201, La Paz, 88287, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Vázquez Leyva	867 890 6030
117	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala	Av. Universidad s/N Centro CP 90070	Dr. Felipe Lozania Flores	246 46 2 34 34
118	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Lomas del Estadio S/N Centro CP 91090	Dr. Rafael Arturo Barradas Acevedo	228 817 4021
119	Veracruz Norte	HGZ/MF	24	Poza Rica	Naranjos y Gutiérrez S/N Lote 6 y 10 CP 93330	Dr. Bartolome Cervera Pacheco (encl	782 823 1641
120	Veracruz Norte	UMAA	242	Tejería	Carretera Federal Medellín - Veracruz Km 13+0 Ejido Manuel Pinal CP 91787	Dra. Guadalupe Fuentes Rodríguez	229 981 0130
121	Veracruz Sur	HGR	1	Córdoba	Oriente 6 y Sur 41 S/N Centro Centro CP 94500	Dr. Pedro Martínez Sánchez	272 724 1500 Ext 45670 45671
122	Veracruz Sur	HGS	10	Tierra Blanca	Prolong. Ignacio de la Llave s/n 95 CP Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Ramón Jacinto Tejo	27-- 743 0470
123	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Av. 11 y Calle 5 Emiliano Zapata CP 94950	Dr. José Ramón Delgado Martínez	271 714 3900
124	Veracruz Sur	HGZ/MF	76	Coatzacoalcos	Roman Mario e Ignacio Ramírez S/N Ciudad Azteca Coatzacoalcos CP 96420	Dr. Amadeo Juan Trejo Bonilla	921 214 0632
125	Yucatán	HGR	1	Mérida	Calle 74 #433 X 47 Industrial 97150 Yucatán	Dr. Wilmer Adonay Leal Ortiz	999 920 4600
126	Yucatán	HGR	12	Mérida	Av. Cupul con Calle Circuito Colonias 97070 Yucatán	Dr. Víctor Daniel Aldana García	999 925 0300
127	Yucatán	UMAA	25	Mérida	Av. 7 No. 432, residencial Fernandez M, CP 97317, Mérida, Yucatán	Dr. Marco Antonio Granados Becerra	999 971 6000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
128	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Pedro Ma. Anaya Carrillo 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	492 923 0373
129	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro 99750 Zacatecas	Dr. Francisco Javier Nuevo Martínez	493 932 0840
130	Del Norte D.F.	HGZ	45	Azcapotzalco	Eduardo Molina 390 Industrial 07800 Gustavo A. Madero, Ciudad de México	Dr. Gerardo [illegible] Tordoir	552 639 2190
131	Del Sur D.F.	HGR	1	General Manuel Rodríguez	Gabriel Mancera entre Romero de Terreros y Andrés Bello S/N Col. Del Valle C.P. 3100	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	555 639 1940
132	Del Sur D.F.	HGR	2	Coyoacán	Calzada de las Bombas 117 Ex-Hacienda Coapa 04980 Distrito Federal	Dr. Gabriel Chávez Covarrubias	555 689 5975
133	Del Sur D.F.	UMAA	42	Cuajimalpa De Morelos	Av. San Pablo del Monte, S/N, S/N Pablo del Monte 05500 Distrito Federal	Dra. Leonila Navarro Ballesteros	55 58 14 24 4
134	Del Sur D.F.	UMAA	181	Álvaro Obregón	Av. Toluca 160 Olivar de los padres 01400 Distrito Federal	Dra Verónica Orozco Uribe	55 56 83 03 5
135	Del Sur D.F.	UMAA	182	Tláhuac	Av. Tlahuac esquina Luis Cabrera Providencia 6667 Los Olivos 13260 Distrito Federal	Dr Juan Carlos Pinto Conde	981 312 6283
136	UMAE HE CMN La Raza	HESP	S/N	Azcapotzalco	Jaime Torres Bodet S/N, S/N La Raza 02990 D.F.	Lic. Ernesto Alonso Avila Cuvas	55 57 24 01 26
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc Esquina Bernardo Correo 330 Doctores 06720 D.F.	Lic. Raul Arturo Hernandez	55 56 76 00 40
138	UMAE HE CMN GCA Obregón	HESP	S/N	CMN OBREGÓN	Delicias Domingo Arenas 1000 Olímpica 58 58340	Dr. Marcelo Sergio Castrejón Irarizarry	443 618 3700
139	UMAE HE 25 CMN Noreste Monterrey	HESP	25	Monterrey	Gral. Mariano Escobedo y Diego Rivera S/N Obispado Nuevo León	Dr. Virgilio Galicia Leal	818 371 2151
140	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 Centro 27000 Coahuila	Dr. Marco Aurelio Salinas Martínez	871 726 0851

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
141	UMAE HE CMN Puebla	HESR	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	3 Norte 2004 y 20 Oriente Centro 72000 Puebla	Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández	222 232 90 39
142	UMAE HE I CMN Bajío	HESR	1	León	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato	Dr. Juan Germán Celis Quintal	477 717 35 04
143	UMAE HG 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	Calle Hidalgo S/N Centro CP 85120	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez	644 415 4091
144	UMAE HE II CMN Veracruz	HESP	2	CMN Veracruz	Av. Ruiz Cortines, Delfantes y Fragata S/N Col. Formuntos Hogar CP 91910	Dr. Arturo Navarrete Escobar	229 954 3407
145	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Manuel Q. y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 C.F	Dr. Hermilio de la Cruz Yañez	55 56 88 76 61
146	UMAE HE CMN Gdlc	HP	S/N	CMN Gdlcos	Belisario Domínguez 735 Col. Obrero CP 44340	Dr. José de Jesús Arriaga Davila	55 3418 6900
147	UMAE HGO HE I CMN Bajío	HGO	45	León	Av. México esquina Avenida de los Insurgentes s/n Fátima 37320 Guanajuato	Dr. Víctor Godínez	477 717 8000
48	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	CMN La Raza	Calz. Vallejo y Jacarandas Mz. 1 La Raza CP 02990	Dr. Jaime Zeldivar Cervera	55 55 63 14 48

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE (1)

(2) [NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE: (3)

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR EJECUTAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO:_____ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE, PARA LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

LUGAR Y FECHA (4)

_____ (5)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 FRANCISCO VILLA

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor.	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria.	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor	Plano de 19" o superior

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM de 16 MB	
Máxima velocidad de impresión:	15 páginas por minuto en tamaño
carta mínimo	
Emulación:	PCL5e o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Cable USB	

2023 Francisco VILLA

Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN). PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo:	Interactivo, con regulación
permanente a la salida	
Capacidad de carga:	650 va/400 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja, Sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a Inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento.

Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.
Debe operar: con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal, regulada sin operación de Inversor mínimo.

Temperatura de operación:	0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de:	0 a 90% mínimo
Peso:	no mayor a 15 Kg.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 3(TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2023 Francisco VILLA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

==========

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda. - Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la

Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto,

no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente documento se regirá por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del
Representante legal del
Proveedor
Adjudicado con facultades
de Administración o de
Dominio]

_____

Nombre y firma del
Administrador del Contrato
IMSS

**Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y provedor)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]
[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

Administrador del contrato
P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI4 (TI CUATRO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA],** para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le daré soporte, de acuerdo al Anexo TII (T Once) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].
Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2023 Francisco VILLA

Nota **

**
Estes firmes forman parte del archivo "Anexos" Hemodiáilsis Interna.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nota importante: Los Anexos "TI 1Características Mínimas del Equipo de Cómputo, TI 2. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 ,TI 3.REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA ,TI 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD,TI 5 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE,TI 6 DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE" que forman parte integrante de este documento, son determinados por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y responsabilidad para el control y seguimiento del Administrador de Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO"

ANEXO 3

SIN TEXTO

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

- **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS**

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones interna.
Clave CUCOP: Clave: 33600000 Partida 33901 Servicio Médico
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 537.340.0169
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.839.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo 1 (Uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluya: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis), consumibles, y un sillón clínico contenidos en el Anexo 2 (Dos) y sus aperados, mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 5 (cinco) máquinas instaladas 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan más de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 3 máquinas de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el mantenimiento correctivo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo dar prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que brindará prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe a garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios como elementos que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, descrito conforme forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 41 partidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUIMICOS

ISO 9001

Partidas	CCAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote
14	Edo. de Méx. Pte
15	Michoacán
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potos
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

Partidas	OOAD/UMAE
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oriente
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en optimas condiciones de funcionamiento, las maquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegandose al Comunicado Nacional de Insumos para la Salud vigente, oficio 281340/60. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" (debidamente medida u otra análoga), o bien que cuenten con ellas modificadas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite.

El sellón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. otorgará preventivo sin costo al cliente durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los usuarios.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentre el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se pueden llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, afinado, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever la necesaria a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realice por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorgue cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se comprometa que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida durante las 24 horas los 365 días del año, en los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá realizar de manera trimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-004-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada a Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T3 (T cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodiálicos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión.
2) 1 Línea arterivenosa.
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
4) Bicarbonato de sodio en polvo, para uso no parenteral, para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina, para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estéril, es para catéter o fístula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentare alguna falla o defecto, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá sustituirlos por otros de iguales características a los remitidos, en la siguiente entrega de suministro de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna , un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** entregará constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, entregando copias del acuse de las firmas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación entregará constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la comunicación operativa del servicio, todo equipo médico/maquina de hemodiálisis del servicio de Hemodiálisis interna deberá tener interfaz con el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la consolidación de vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-003 vigente** se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores, en la página de internet: http://comprasimss.gob.mx/?P=proveinfo.

Este sistema de información deberá cumplir con lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**; así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de esta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el UCAIS/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de Reactivos y **Químicos, S.A. de C.V.**, ésta último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesto a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**

En caso de que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de atención con el espacio y el personal que las opera. Dentro de su propuesta **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, el término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o encargado de Nefrología o Medicina Interna e Irude realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. **Infraestructura de Red**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá apegarse a lo establecido por el DIDT en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet.
- Antivirus (instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS)

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que existirá con la red local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere a personal de informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones un caso de así se requiriese.

III. **Evaluación del Sistema de Información**

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CPSMA al correo "nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.morales@imss.gob.mx", la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**.
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**

A. **Firma de Acuerdo de Confidencialidad**

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. **Designación de contacto responsable**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TI.4 **"Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con **el Instituto** para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TI.5 **"Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que otorgará implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo TI.6 **"Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) **días hábiles posteriores al fallo**, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la **empresa** licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, **en días y horas hábiles.**

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información **de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CD, en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán una prueba, respectivamente de los esquemas de envío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estos áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 **vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **60 días naturales** contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 **vigente**, dentro del plazo establecido de **60 días naturales** posteriores al **fallo.**

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).**

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. **Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo nemesio.ponce@imss.gob.mx y gustavo.millan@imss.gob.mx el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación De legacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) a cuión ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado y la el CDI o DIB a quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder de **un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.**

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** dentro de los **60 días naturales**, a partir de la emisión y notificación de la fase.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien este determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, posibles fallas en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo historial de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo Tres "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ET IMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para este fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del **manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante**, llevará **listas de asistencia**, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de información

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de ocupación, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETI455 vigente, a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en formato Excel (.xls) correspondiente a cada unidad médica a la **CPSMA/CTSMI** al correo electrónico señalado en el Anexo T10 ..... **a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual**.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

ANEXO T1. REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.**

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	42	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,260	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	13	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	1,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL. CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8335 4730, 8347 5275
Conm.: (0181) 8126 0200
Fax: 8126 0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. 16 de Septiembre No. 2531
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. [redacted]
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Parque Industrial Del Gustavo A. Madero
C.P. 07700 CDMX
Tel.: (0155) 5273-8970, 5273-8999
5273-8972

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
Presente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

ANEXO T 2 (T DOS)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

Las caracteristicas de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 1. PROPOSITO DE ESTA MÁQUINA Y CONTRAINDICACIÓN. SUBINDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA Hoja 1-1 FABRICANTE: YAC ELEX CO LTD MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX Registro Sanitario: 0754E2008 SSA
1	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

REACTIVOS Y QUIMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 26 Hoja 7-1
2	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	**Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.** MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9, Configuración del panel de operación SUBINDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la fuente de energía. TABLA Numeral 161. Hoja 9-5 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
3	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solucion (para uso no parenteral).	**Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral).** MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
4	Con control de parámetros de:	**Con control de parámetros de:**
4.1	Temperatura del liquido dializante dentro del rango de 36 a 38 grados centigrados.	**Temperatura del liquido dializante dentro del rango de 30 a 40 grados centigrados.** MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 TABLA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Temperatura de dializado.
4.2	Flujo del liquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	**Flujo del liquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min.** MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dializado Hoja 7-7 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4.

REACTIVOS Y QUIMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Flujo de dializado.
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.4	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.7, Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.5	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 120 a 160 mEq/l o 12.0 a 16.0 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7, Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.6	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0,0 a 3 kg/h.	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h. o de 0.0 a 5 kg/h. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración. Hoja 7-5 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Control de ultrafiltración
4.7	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.99 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Industrial Exportación C.P. 64820
Tel. (01 81) 8356 4730, 8387 9276
Conm. (01 81) 8126 0200
Fax 8126 0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 04/33 3121 3776, 3121 3660
email: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. Vía No. 100 metros No. 07
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273 6870, 5273 6899
5270 0812

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones. SUBINDICE 7.10.5 Bomba de Heparina Hoja7-9 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina.
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas criticas:	Que cuente dentro del sistema con alarmas criticas:
5.1	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguinea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO ALARMAS No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
5.2	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 TABLA ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales
5.3	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.3 Números para alarmas e información Hoja 10-22 TABLA ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
6	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	Pantalla o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la máquina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN. SUBINDICE 9.2. Nombres y funciones del panel de operación. Hoja 9-2 TABLA Numeral 18 Numeral 30 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PANTALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.
7	Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	Con seis perfiles prediseñados de sodio total. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.13. Especificaciones de Software. Hoja 7-13. PUNTO (3) Perfiles INCISO (B) Perfil A

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8358 4730, 8387 5275
Conm. (01 81) 8124 1200
Fax: 8128 9200 Ext. 118

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2531
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121 3779, 3121 3990
Email: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 87
Del. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. 01 55 5278 5970, 5278 5999
5278 5972

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Maquina con Paciente. PUNTO 14.17. Perfiles de la maquina DIAMAX. SUBINDICE 14.17.1 Perfiles de Sodio y Bicarbonato. Hoja 14-38 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PERFILES PROGRAMABLES.
8	Con despliegue en pantalla de:	Con despliegue en pantalla de: MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3
8.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.4	Flujo de liquido dializante.	Flujo de liquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.6	Tasa de infusión de heparina.	Tasa de infusión de heparina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.7	Tasa de ultrafiltración.	Tasa de ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.8	Conductividad del dializante.	Conductividad del dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.9	Volumen de sangre procesada.	Volumen de sangre procesada. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Parque Industrial Espartero C.P. 64820
Tel. 01 (81) 8356 4730, 8387 6275
Conm. 01 (81) 8128 0200
Fax 8128 0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121 3770, 3121 3999
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. 01 55 5273 6770, 5273 6999
5273 6772

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
8.10	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante CATALOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Temperatura de líquido dializante
8.11	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca.	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.12	Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	Tiempo transcurrido o restante de diálisis. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.13	Volumen de ultrafiltración conseguido.	Volumen de ultrafiltración conseguido. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
9	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-17 ALARMAS 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4a. 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4a.

Matriz Monterrey
Av. Jose Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01 81) 8358 4730, 8367 5275
Conm.: (01 81) 8123 4200
Fax: 8128 0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2061
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. Of.: (+52) 3121 4776 3131 Ext. 1
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 01 55 5273 6970, 5273 6999
5273 6912

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-19 ALARMAS 0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PGS) 0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PGS) 0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PGS) 0083 MINIMA PRESION VENOSA (PGS) CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-26 ALARMAS 0150 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. 0151 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.4	Flujo del liquido dializante.	Flujo del liquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-24 ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). 0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-29 ALARMAS 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA. Hoja 10-30 ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.
9.6	Ultrafiltración.	Ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-25 ALARMAS 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.
9.7	Conductividad.	Conductividad.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-13. ALARMAS 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. Hoja 10-14 ALARMAS 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION B. 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL Hoja 10-15 ALARMAS 0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. 0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.0	Temperatura del liquido dializante.	Temperatura del liquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-12 ALARMAS 0030 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.9	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 ALARMA 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.10	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 ALARMA 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.11	Falla en el suministro de agua.	Falla en el suministro de agua. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-32 ALARMA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0840-0842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PG1 Y PG3. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.12	Falla en el suministro de energía eléctrica.	Falla en el suministro de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-7 ALARMAS 0003 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA. 0008 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.13	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
10	Con sistema automático para desinfección química.	Con sistema automático para desinfección química. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11, Lavados y desinfecciones Hoja 7-11

Matriz Monterrey
Av. Gral. Bernardo Reyes No. 1020
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel.: (01 81) 8356 4780, 8387 5778
Conm.: (01 81) 8124 0200
Fax: 8124 8200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel.: 01 (33) 3121 3778, 3121 3990
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. de los 100 Metros No. 87
Col. Peripericoal Del Gobernador, Nezahualcóyotl
CP 57769 CDMX
Tel.: 01 55 5774 6970, 5774 6999,
5774 8812

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
11	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11
12	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 8, Configuración de la Maquina. SUBINDICE 8.2. Nombres y funciones de los componentes de la maquina Hoja 8-2 TABLA Numeral 2 Numeral 3
13	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
14	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
Accesorios	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de la máquina.	

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Consumibles	Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 a 3.5 mEq/L. *Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA* *Modelos: Aquacid-120 (2.0-K) y Aquacid-220 (0-K)* Registros Sanitarios: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 3* *Modelos: MedicaPure* *AC+200* *AC+219* REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA *SOLUCION 11M PISA* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág 1 y 2* REGISTRO SANITARIO:573M95 SSA Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. *Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA* *Marca: Aqua médica* *Modelo: Quabic-100 (500g)* Registro Sanitario: 2548C2016 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 4* *Modelo: MedicaLyte* *DB+201-2.1* REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA *RIPODIAL* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág.1 y 2* Registro Sanitario:077M96 SSA
	Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set; página 1* CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set; página 1*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MODELOS: A003(M1)-VG12 (M1) *Adulto* A009 (M2) / V603 (M2) *Pediátrico* *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA Sistema de Hemodiálisis (Linea Arterial, Venosa) MODELOS: Hemoline. Código: 4000860 Universal 4002356 Pediátrico MARCA: PISA *Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Lineas Arterial y Venosa. Pag.2* REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA
	Agujas para punción de fistula arterio-venosa.	AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1 y 2* CALIBRE 15G, 16G Y 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MARCA: NIPRO

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1 REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA
	Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético.	FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos FB™-U, página 2* MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos FB™-U, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™ FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2* MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1* REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Av. José Alvarado No. 1020
Parque Industrial Escobedo C.P. 64520
Tel: (01 81) 8358-4740, 8387-5275
Conm.: (01 81) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2551
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel.: (01 [redacted]
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 Metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07420 CDMX
Tel: 0155 5273-5970, 5273-5999,
5271-5872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogo ELISIO página 2* MODELOS ELISIO™- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) *Referencia: Catálogo ELISIO* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo ELISIO página 1* REGISTRO SANITARIO: 2359C2010 SSA Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia:* *Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2* MODELOS: PES – 30 DL *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA
	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. Catálogo Aquamédica Pag 4 Aquacetic Marca: Aquamédica Citracid Marca: Aquamédica X-Teril, Marca: Aquacid
	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	
Accesorios opcionales	Monitor Kt/V	Monitor Kt/V MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automática del KT/V Hoja 14-27

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos.	Opcional
	Impresora.	Opcional
	Sistema de preparación en línea de bicarbonato.	Opcional
	Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Refacciones	Según marca y modelo.	Según marca y modelo. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Instalación	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ. Tierra Física.	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ. Tierra Física. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 6. Instalación. SUBINDICE 6.1 Suministro de Energía. Hoja 6-1
Operación	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Nuevo Repueblo C.P. 64820
Tel: 01 (81) 8328-4730, 8387-5270
Cel: 044 (81) 8128-0200
E-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes (Av. 259)
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3121-3776, 3121-3960
E-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 97
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP. 07760 CDMX
Tel: 0155-5273-0870, 5273-6999
E-mail: [redacted]

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Mantenimiento	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

531.829.0235	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	EQUIPO
	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA PARA PRACTICA DE HEMODIALIS	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS. Marca: Watertec No requiere RS, Oficio COFEPRIS No. 183300EI.621053.
1.-	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.-	Pretratamiento de agua:	Pretratamiento de agua Pág. 2 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.1.-	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicos del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.2.-	Interconectada con tubería de PVC cédula 80.	Interconectada con tubería de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.3.-	Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.	Válvulas de muestreo de agua a la entrada de cada etapa filtrante. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.4.-	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.	Con sistema de bypass en cada entrada filtrante. Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.5.-	Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.	Un manómetro de fácil lectura. Dicho manómetro es necesario para monitorear el diferencial de presión entre cada etapa filtrante, y está fabricado de acero inoxidable. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6-	Bomba centrífuga multietapa	Bomba centrífuga multietapa Pág. 4 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.1.-	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo de agua cruda. Pág. 4 y 13 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.2.-	Con impulsor de plástico o acero inoxidable	Con impulsor de plástico o acero inoxidable

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz, Monterrey
Av. José Alvarado No. 1520
Parque Tecnológico Escobedo C.P. 64820
Tel. (01 81) 8359 4720, 8387 5275
Conm.: (01 81) 128 0200
Fax (01 81) 8359 4710

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3121 3778, 3121 3990
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Avenida los 100 Metros No. 87
Col. Panamericana, Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. 0155 5273 5970, 5273 5939
5273 5972

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

		Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.7.-	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro Pág. 4,15,16,17,18 y 19 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.8.-	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración para la eliminación de cloro y cloraminas para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 ppm de estas sustancias. Pág. 4,15,16,17,18 y 20 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.9.-	Filtros suavizadores (es) con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera con tanque para preparación de salmuera para eliminación de calcio y magnesio con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de calcio como dureza total.	Filtro suavizador (es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad de agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 ppm de carbonato de calcio como dureza total. Pág. 4,15,16,17,18,21,22 y 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.-	Ósmosis inversa:	Ósmosis inversa Pág. 5, 6,10, 11 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.1.-	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.2.-	Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).	Con capacidad mínima de producción de un litro/min de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico y microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010) Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.-	Con sistema de monitoreo:	Con sistema de monitoreo:
3.3.1.-	Presión de trabajo del equipo.	Presión de trabajo del equipo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.2.-	Medición del flujo de agua de rechazo.	Medición del flujo de agua de rechazo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.3.-	Medición del flujo de agua producto	Medición de flujo de agua producto Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.4.-	Medición del flujo de agua de recirculación.	Medición del flujo de agua de recirculación. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

3.3.5.-	Medición de solidos totales disueltos o conductividad.	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.4.-	Con sistema para procedimientos de desinfección.	Con sistema para procedimientos de desinfección Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles: Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.1.-	Bajo nivel de presión de entrada.	Bajo nivel de presión de entrada Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.2.-	Sólidos totales disueltos o conductividad.	Sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.-	Red de distribución del agua tratada:	Red de distribución del agua tratada. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.1.-	Tanque de almacenamiento de agua de plástico cónico cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.	Tanque de almacenamiento de agua, de plástico cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias. Pág. 7 y 23 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.2.-	Doble bomba centrífuga multietapa que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o acero inoxidable Pág. 7 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.3.-	Lámpara de luz ultravioleta para eliminación de bacterias una instalada después del tanque almacenador con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo de flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodialisis Pág. 7, 26 y 27 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.4.-	Ultra filtro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras para agua tratada.	Ultra filtro (s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. Pág. 8 y 24 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.5.-	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento mismo que se logra con las bombas de distribución.	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.6.-	Material P.V.C cedula 80.	Material de PVC cedula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.7.-	Manómetro de acero inoxidable.	Manómetro de acero inoxidable.

ANEXOS

Matriz Monterrey
Av. de la Alameda No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8335 4730, 8387 5275
Cobre: (015) 8126 0700
Fax (01 81) 8420 1010 Ext. 110

Sucursal Guadalajara:
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3121 4776, 3121 3081
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
C.P. 07700 CDMX
Tel. (01 55) 5773 9970, 5773 9999
5781 8872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

		Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.-	Tablero de control e indicadores:	Tablero de control e indicadores:
5.1.-	Control de las bombas de distribución	Control de las bombas de distribución Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.2.-	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.-	Indicadores visuales	Indicadores visuales Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.1.-	Operación de bomba	Operación de bomba Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.2.-	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis	Niveles de reservorio del agua de Hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.-	Alarmas visuales y audibles	Alarmas visuales y audibles Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.1.-	Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	Nivel de agua alto y bajo del reservorio. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.2.-	Falla en el suministro de agua cruda.	Falla en el Suministro de agua. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
CONSUMIBLES		IDENTIFICACIÓN DE CONSUMIBLES
	Sacos de sal peletizada libre de yodo	Saco de sal tipo pellet o peletizada libre de yodo Pág. 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Agente desinfectante	Agente desinfectante (Hipoclorito de sodio) Pág. 31 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Nota: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo de equipo	
INSTALACIÓN		
	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C.	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60hZ o 220V/60 Hz.	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60hZ o 220V/60 Hz. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m² hasta 2.0 m².	FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS (membrana de celulosa modificada) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos FB™-U, página 2* MODELOS: FB-[05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos FB™-U, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™ FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 3* MODELOS: ELISIO [11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1* REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogo ELISIO página 2* MODELOS: ELISIO™ (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H] *Referencia: Catálogo ELISIO* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo ELISIO página 1* REGISTRO SANITARIO: 2359C2018 SSA Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		FILTRO PARA HEMODIÁLISIS O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia:* *Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2* MODELOS: PES – 30 DL *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MODELOS: A003(M1)-V612 (M1) *Adulto* A009 (M2) / V603 (M2) *Pediátrico* *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa) MODELOS: Hemoline. Código: 4000860 Universal 4002356 pediátrico MARCA: PISA *Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa.* *Pag 2* REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. *Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA* *Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-220 (0K)* REGISTROS SANITARIOS: 01986C99 SSA y 01986C99 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 3* *Modelos: MedicuPure* *AC+200* *AC+220* REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA *SOLUCION HM PISA* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág. 1 y 2* REGISTRO SANITARIO:573M95 SSA
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA Marca: Aqua médica Modelo: Quabic-100 (300g) REGISTRO SANITARIO: 2543C2016 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 4* *Modelo: Medicalyte* *DB+201-2.1* REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA *BIPODIAL* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág 1 y 2* Registro Sanitario:077M96 SSA
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16g adulto	AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1*

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	y 16 o 17g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.	TUBO ELASTÓMERO DE 15.0 30 CM *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1 y 2* CALIBRE 15G, 16G Y 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2* MARCA: NIPRO *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0614CZ008 SSA
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0530C2011 SSA Material estéril para conexión de fistula 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de fistula 1 par de guantes 6 gasas Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0531C2011 SSA

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodialisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud de 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE, CONSERVANDO EL ACCESO, MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelos: 8817146007 y 8832539007 Registro Sanitario: 0422C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.2301 Para hemodiálisis adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE, CONSERVANDO EL ACCESO, MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8813793013 Registro Sanitario: 0422C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA 060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero i

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Gral. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español, C.P. 64820
Tel. (01 81) 8356 4700, 8387 5275
Conm. (01 81) 8128 0200
Fax: 8128 0200 Ext. 110
[redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2501
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3121 5775, 3121 5881
Fax: [redacted]

Sucursal CDMX
Av. de los 100 metros No. 47
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. 0155 5274 5870, 5274 6998, 5274 5817

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 Fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Marca: NIPRO Modelo: NDLPC20, NDLS20 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* Registro Sanitario: 1462C2008 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g, introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 36.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g, introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8817748001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA 060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		extensiones y pinzas de alta resistencia. Incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Marca: NIPRO Modelo: NTH1432 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* Registro Sanitario: 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml **Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables.** Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodialisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. **Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath.** Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8884369001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA Jeringa de 5 ml **Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables.** Registro Sanitario: 1602C2013 SSA 060.166.0541 Catéter permanente, para hemodialisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a [illegible] con separación mínima de 2.5 cm entre

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 60.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. **Marca:** NIPRO **Modelo:** NTH142E *(Referencia: Catálogo Cateter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* **Registro Sanitario:** 1462C2005 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario1602C2013 SSA
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm. x 5 mm., de diámetro. **Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®"** **Marca:** Gore-Tex **Modelo:** SRRT05030040L **Registro Sanitario:** 1722C85 SSA
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm, de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 6 mm., de diámetro. **Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®"** **Marca:** Gore-Tex **Modelo:** SRRT06060060L **Registro Sanitario:** 1722C85 SSA
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm, de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 8 mm., de diámetro. **Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®"** **Marca:** Gore-Tex **Modelo:** SRRT08040050L **Registro Sanitario:** 1722C85 SSA

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1 Marca: WINCO Fabricante: Winco Mfg., LLC No requiere RS, productos incluidos en el Listado del DOF del lunes 22 de diciembre de 2014, ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario Oficio COFEPRIS No. 143300CO210343.
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	Seguros para el paciente y personal de enfermería Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
3	Vida media promedio de uso de un año.	Vida media de uso superior a 18 meses Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1, Marca: WINCO
4	De fácil limpieza.	De fácil limpieza. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	Ergonómicamente diseñado que permita el Trendelemburg por cada máquina. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Referencias: Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 3, Marca: WINCO.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño aceptados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerida por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que funge con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente señaladas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ que permite a los proveedores, así como al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía, y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad a: MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Industriales.
CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.
DIB: División de Ingeniería Biomédica
DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Ecosistema Digital de la Salud.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de aquipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos en la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal, generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional e internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
Kt/V: Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el instituto.
Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el instituto.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
OOAD: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada.
Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Procedimiento de Hemodiálisis Procedimiento terapeutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y de servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, comunes y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolas de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y demás de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, este descrito en la Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SAT: Servicio de Administración Tributaria

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico oxalacética

TGP Transaminasa glutámico pirúvica

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad

Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de junio de 2010.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Medico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave CUCOP: Clave 33900010 Partida 3390 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.920.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus Derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo 3 (Tres) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que asegure los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2012, para la práctica de la hemodiálisis, consumibles, y un sillón clínico contenidos en el Anexo 12 (Doce) y sus apartados, mantenimiento preventivo, correctivo), Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 12 (doce) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se oferte el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 41 partidas.

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote
14	Edo. de Méx. Pte
15	Michoacán
16	Nayarit

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Partidas	OOAD/UMAE
17	Nuevo León
19	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OOC Puebla
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Baja
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento. Las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años, apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 551340 0149. Haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a kits o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "On y Investigation" descontinuadas o no se autorice su uso en el país de origen, y que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

correspondan) especificas por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Terminos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Numero de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en optimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizo.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algun equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías; dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo medico (maquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos medicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se puedan presentar en equipos o accesorios en un momento o otro por

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

El uso del mismo el cual permite que éste pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asesoren logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario; deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que la identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se comprometa a que el personal que brinde la asistencia técnica se encuentre debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos en por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año, en los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo propuesto por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo 12 (Tres) del presente Anexo Técnico se detallan los consumibles que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a los hocas datos de las unidades médicas requirentes para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
2) 1 Línea arterio-venosa
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril)
4) Bicarbonato de sodio en polvo para uso no parenteral para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión (catéter para catéter o fístula)

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo de acuerdo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de suministro de consumibles, sin costo adicional para el instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar la capacitación al personal del instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna , un programa de capacitación al personal designado por el instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal designado.

Al término de la capacitación, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** extenderá constancia con las firmas del personal designado por el instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación establecido. Entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación entregará constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación inicial deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el instituto. Para efectos de lo señalado **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico(máquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes**.

La **ETIMSS 5640-023-003 vigente** se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** este último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. **Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos UPS, Impresores, etiquetas, insumos y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**

En caso de que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.Dentro de su propuesta **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar que, en caso de resultar adjudicada(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. **Infraestructura de Red**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática.

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS)

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requiriese.

III. **Evaluación del Sistema de Información**

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CPSMA al correo "nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx", la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad. **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
B. Designación de contacto responsable. **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**
C. Designación de sistema y empresa soporte. **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**

A. **Firma de Acuerdo de Confidencialidad**

El (los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se comprometerá(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las

Matriz Monterrey
Av. José Alvarado No. 1820
Fracc. Valle Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8335 4700, 8387 5275
Conm. 01 (81) 8129 0200

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3121 3776 y 3121 3777

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No. 67
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07780 CDMX
Tel. 0155 5273 6970, 5273 6969

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TL4 **"Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá** notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y **Reactivos y Químicos**, S.A. de C.V. será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud provenuente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TL5 **"Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que procede instalar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo TL6 **"Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles **posteriores al fallo**, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7**, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CEI en OOAD o Ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del hotología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **60 días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo dos intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para acreditar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, dentro del plazo establecido, de **60 días naturales** posteriores al **fallo**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS **5640-023-003 vigente** (**documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acredite las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA, al correo ingmesa.ponce@imss.gob.mx y al responsable operativo de mantenimiento, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado y/o el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, la cual no deberá de exceder de **un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.**

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el Sistema de Información que acreditó en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** dentro de los **60 días naturales** siguientes a la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá someterla a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Adicionalmente, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo 11.2 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS** vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa) por parte de los servicios web del instituto, a la base de datos central del instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el instituto determine para este fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del **manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia,** evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete(n) a mantener capacitado permanentemente el personal que así lo requiera la Unidad Médica del instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete)** días hábiles después de haberse solicitado a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la unidad Médica cada **6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante** lo que resulte mayor, por lo que, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en el caso de solicitud por parte del instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar **el día 45 (cuarenta y cinco) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T19 ____ a más tardar **30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalaran por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T3 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS) con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (I nos [A] ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INCERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregara, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieran para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se comunicó al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados, así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que correspondan a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompañe a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción al español de manera impresa y digital.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, este será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comparecido dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación el fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 46 días natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo 11 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones, el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Medica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los reciba, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la unidad médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá asegurarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral durante la vigencia del contrato.
Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obligará a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumple con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la osmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y represente potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

hemodiálisis la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.

- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad mínima para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 013-SSA3-2010 de los estudios mencionados; mediante el Anexo T5 (Tercero) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más maquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con los direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de falla.
- Para del cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veinticinco) horas de lunes a sábado, para que allí se registren los reportes de fallas y sean atendidas con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregara un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T. Sexto) Tabla de Registro HI de días de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará el mismo las proposiciones cuyo precio resulte sea más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, lo cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los insumos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETERÓLOGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se corroborará la congruencia que guarde con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETERÓLOGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETERÓLOGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

ANEXOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8659-4730, 8367-5775
Conm. (01 81) 8129-2480

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Heroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 [redacted]

Sucursal CDMX
Av. de los 100 metros No.67
Col. Pensador Mexicano, Del. Cuauhtémoc
C.P. 07760 CDMX
Tel. (01 55) 5278-6970, 5278-6999
5278-6972

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA

Aspectos Técnico-Medicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometan durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.
- NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 15 de junio de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento médico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1. Presentar requisitados el Anexo 12 (Tres) en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas. Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas. C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico. D) Acceso vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos. E) Descripción del Sillón Clínico.

2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidas por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la **Ley General de Salud** y el artículo 82 del **Reglamento de Insumos para la Salud** (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

   Número de registro, prórroga o modificación.
   Titular del registro.
   Nombre y domicilio del fabricante.
   Indicaciones de uso y/o descripción.
   Modelo(s).
   Fecha de emisión y de vencimiento.
   Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredita la vericidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afecturía su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen nacional o internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada, correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuente con el personal calificado para llevarlo a cabo.
- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario, que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización de Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas, medidas en el país de origen o cualquier otro país.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de especificación de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señala especificamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectará la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se preste el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marcados autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de computo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de Hemodiálisis y de computo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interno.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de computo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "**CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la debida prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

i. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la PTIMSS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue.	Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesentacuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario al término de la capacitación estableciendo constancia de esto.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado el Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico)
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con los que se preste el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7	El sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida debe(n) mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa DC/ parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.	central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de fecha 5/sea efectuadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del sistema de información y programas de computo asociados	El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5) d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6)	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 20(diez) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la formula que se detalla a continuación:
Pca = Ipp x nda x vspa
Dónde:
Ipp=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI.3). B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI.4). C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI.5). D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI.6).	Por cada día natural de atraso, a partir de que se exceda el plazo establecido de **(5 cinco) días naturales siguientes** a la fecha de emisión del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato correspondiente.	Administrador de contrato.
SISTEMA DE INFORMACIÓN Instalación y puesta en operación del Sistema de información de acuerdo con la NTIMSS 3640-CZ3-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CAPACITACIÓN PREVIA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica conforme al programa de capacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CAPACITACIÓN CONTINUA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) acordará(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con	Por cada día natural de atraso a partir de que se venza el plazo de 7 (dos) días	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del Contrato o CREMA.	Administrador de contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
copia a la CPSMA con forme al Anexo Técnico considerando todas las unidades Medicas adjudicadas.	hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información	Médica sin incluir el IVA		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento de cualquiera de los equipos de computo, periféricos, UPS o en el Sistema de información con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa unidad Médica sin incluir el IVA	Administrador del contrato en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE	Administrador de contrato.

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en abstracto.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se hayan hecho efectivas.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto replica al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (uMAE))	Administrador de contrato.
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado o cada Pérdida no envíe la	Ante la deficiencia en la entrega total de la	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina interna en conjunto con el CDI o DIE	Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación	mensajería HL7 de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación de conformidad con el anexo técnico y ETUMSS vigente.	en virtud del corte total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento De >25% al 50% de incumplimiento aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento Del >50% al 75% de incumplimiento aplica **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente Del >75% al 100% de incumplimiento Aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad mónica sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. (Ejemplo Durante el periodo de facturación			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
			fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. [En este sentido, será conforme al TU al 25% de incumplimiento aplicado, el CAS se aplicará el valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la LETIMSS vigente.]			

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.
Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectiva.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo extraído del Sistema de Institutos, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y los documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el rezonte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos a los 30 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que otorgue la entrega de los servicios de conformidad con lo formado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envía en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 000 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS, y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social
- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (NORMALMES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de los requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes así como la requisición de los entregables se realizará con base en lo establecido en el Anexo 7B y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

001

REACTIVOS Y QUÍMICOS

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2023

No. DE PREFIMSS: 0000979230

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida (V)	OOAD/UMAE (F)	Máquinas (G)	12 meses (H)		24 meses		Precio unitario (K)	12 meses		24 meses	
			10 meses (I)		12 meses (J)			10 meses		12 meses	
			Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos		Mínimo (L)	Máximo (M)	Mínimo (N)	Máximo (O)
1	Aguascalientes	50	30,660	76,650	36,792	91,980	$ 287.00	$ 12,733,608.00	$ 31,834,050.00	$ 15,280,296.00	$ 38,200,860.00
2	Baja California	65	39,468	98,670	47,362	118,404	$ 422.00	$ 21,301,656.00	$ 53,254,140.00	$ 25,561,968.00	$ 63,904,968.00
3	Baja California Sur	35	15,540	38,850	18,648	46,620	$ 350.00	$ 8,316,900.00	$ 20,791,750.00	$ 9,980,280.00	$ 24,950,100.00
4	Campeche	50	19,860	49,650	23,832	59,580	$ 451.00	$ 10,611,660.00	$ 26,529,150.00	$ 12,733,992.00	$ 31,834,980.00
5	Coahuila	58	27,264	68,160	32,717	81,792	$ 447.00	$ 14,579,616.00	$ 36,449,040.00	$ 17,495,538.00	$ 43,738,848.00
6	Colima	30	11,550	28,875	13,860	34,650	$ 495.00	$ 6,174,750.00	$ 15,436,875.00	$ 7,409,700.00	$ 18,524,250.00
7	Chiapas	88	33,480	83,700	40,176	100,440	$ 451.00	$ 17,896,920.00	$ 44,742,300.00	$ 21,476,304.00	$ 53,690,760.00
8	Chihuahua	98	37,884	94,710	45,461	113,652	$ 447.00	$ 20,252,148.00	$ 50,630,370.00	$ 24,302,568.00	$ 60,756,444.00
9	Ciudad de México Norte	84	32,592	81,480	39,110	97,776	$ 435.00	$ 17,422,320.00	$ 43,555,800.00	$ 20,906,760.00	$ 52,266,960.00
10	Ciudad de México Poniente	45	17,415	43,537	20,898	52,245	$ 403.00	$ 9,309,510.00	$ 23,273,055.00	$ 11,171,388.00	$ 27,925,860.00
11	Guerrero	32	12,576	31,440	15,091	37,728	$ 335.00	$ 6,721,920.00	$ 16,804,800.00	$ 8,065,536.00	$ 20,166,720.00
12	Hidalgo	82	31,692	79,230	38,030	95,076	$ 367.00	$ 16,929,720.00	$ 42,324,525.00	$ 20,315,664.00	$ 50,789,430.00
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,381	88,452	$ 405.00	$ 14,941,020.00	$ 37,352,550.00	$ 17,929,224.00	$ 44,823,060.00
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,409	43,512	$ 382.00	$ 7,728,456.00	$ 19,320,150.00	$ 9,274,152.00	$ 23,184,984.00
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,028	52,572	$ 410.00	$ 8,984,840.00	$ 22,462,100.00	$ 10,781,808.00	$ 26,954,520.00
16	Morelos	39	16,068	40,170	19,283	48,204	$ 420.00	$ 8,427,360.00	$ 21,068,400.00	$ 10,112,880.00	$ 25,281,840.00
17	Nuevo León	91	44,044	110,110	52,848	132,132	$ 397.00	$ 22,488,468.00	$ 56,219,670.00	$ 26,986,056.00	$ 67,463,604.00
18	Oaxaca	17	5,686	14,040	6,823	17,550	$ 468.00	$ 3,120,888.00	$ 7,802,700.00	$ 3,745,056.00	$ 9,363,600.00
19	Puebla	32	11,360	28,400	13,632	34,080	$ 465.00	$ 5,529,600.00	$ 13,824,000.00	$ 6,635,520.00	$ 16,588,800.00
20	Quintana Roo	19	8,520	22,800	10,110	26,772	$ 495.00	$ 4,788,492.00	$ 12,596,000.00	$ 5,006,520.00	$ 13,509,540.00
21	San Luis Potosí	76	31,236	78,090	37,483	93,960	$ 277.00	$ 7,267,332.00	$ 18,168,360.00	$ 8,720,796.00	$ 21,802,320.00
22	Sinaloa	59	25,672	64,180	30,806	77,016	$ 410.00	$ 15,335,960.00	$ 38,347,600.00	$ 18,403,080.00	$ 46,012,080.00
23	Sonora	64	32,868	82,170	39,442	98,604	$ 445.00	$ 21,331,860.00	$ 53,329,650.00	$ 25,598,160.00	$ 63,995,580.00
24	Tabasco	70	29,022	72,555	34,826	87,066	$ 485.00	$ 16,929,420.00	$ 42,323,550.00	$ 20,315,304.00	$ 50,787,960.00
25	Tamaulipas	80	35,904	89,760	43,085	107,712	$ 485.00	$ 20,938,560.00	$ 52,346,400.00	$ 25,126,272.00	$ 62,815,680.00
26	Tlaxcala	12	4,944	12,360	5,928	14,832	$ 468.00	$ 2,884,704.00	$ 7,211,760.00	$ 3,461,568.00	$ 8,654,112.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR008-T-5-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2023

No. DE PTRO BASE: 00050228

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida N°.	Descripción	Mínimo (3)	Máximo (3)	12 meses (4) Mínimo	12 meses (4) Máximo	3 meses (5) Mínimo	3 meses (5) Máximo	Precio Unitario (6)	6 meses (7)		12 meses (8)	
									Mínimo (7)	Máximo (7)	Mínimo (8)	Máximo (8)
27	Veracruz Norte	20	9,080	24,900	32,644	30,800		$ 440.00	$ 4,426,240.00	$ 11,066,600.00	$ 5,395,712.00	$ 13,489,280.00
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,282	72,463	56,004		$ 440.00	$ 8,293,376.00	$ 20,733,440.00	$ 10,036,544.00	$ 25,091,200.00
29	Yucatán	50	11648	25,720	34,186	35,412		$ 485.00	$ 5,649,280.00	$ 14,123,200.00	$ 6,878,560.00	$ 17,196,800.00
30	Zacatecas	28	9,112	20,280	31,292	24,692		$ 500.00	$ 4,056,000.00	$ 10,140,000.00	$ 4,938,500.00	$ 12,346,000.00
31	Del Norte DF	30	7,280	18,200	6,994	22,308		$ 405.00	$ 2,948,400.00	$ 7,371,000.00	$ 3,614,220.00	$ 9,034,260.00
32	Del Sur Q.F.	62	25,584	63,960	31,016	77,532		$ 400.00	$ 10,233,600.00	$ 25,584,000.00	$ 12,406,080.00	$ 31,012,800.00
33	UMAE HC CMN La Raza	15	2,184	2,610	2,662	9,204		$ 400.00	$ 1,064,400.00	$ 2,661,000.00	$ 1,122,300.00	$ 2,805,750.00
34	UMAE HC CMN Siglo XXI	15	2,252	11,050	4,058	8,580		$ 400.00	$ 1,623,200.00	$ 4,058,000.00	$ 2,145,000.00	$ 5,362,500.00
35	UMAE HE CMN OCC Ecatepec	14	5,044	12,600	6,318	15,708		$ 403.00	$ 2,536,200.00	$ 6,340,200.00	$ 3,159,240.00	$ 7,898,100.00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,276	8,190	1,054	9,984		$ 405.00	$ 1,426,950.00	$ 3,567,375.00	$ 1,897,920.00	$ 4,744,800.00
37	UMAE HE 71 Torreón	14	4,732	11,830	4,362	14,352		$ 418.00	$ 1,824,232.00	$ 4,560,580.00	$ 2,448,384.00	$ 6,120,960.00
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1690	1014	2,184		$ 520.00	$ 351,520.00	$ 878,800.00	$ 454,480.00	$ 1,136,600.00
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	2	6,292	15,730	7,615	19,032		$ 410.00	$ 2,578,720.00	$ 6,446,300.00	$ 3,121,350.00	$ 7,803,720.00
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,558	46,644		$ 420.00	$ 6,508,320.00	$ 16,270,800.00	$ 7,863,360.00	$ 19,658,400.00
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132		$ 450.00	$ 2,246,400.00	$ 5,616,000.00	$ 2,729,850.00	$ 6,824,700.00
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964			$ -	$ -	$ -	$ -
43	UMAE HP CMN OCC	15	1,716	4,290	2,222	5,304			$ -	$ -	$ -	$ -
44	UMAE HGR 48 CMN Bajío	9	1,508	3,770	1,872	4,680			$ -	$ -	$ -	$ -
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084			$ -	$ -	$ -	$ -
	Total	1,070	609,228	1,748,070	848,794	2,324,370		Subtotal [15]	$ 296,267,724.00	$ 746,719,310.00	$ 360,058,388.00	$ 909,086,116.00
								I.V.A. [16]	$ 47,402,835.84	$ 38,595,089.60	$ 57,609,342.08	$ 144,611,810.56
								Total [17]	$ 343,693,759.84	$ 859,214,399.60	$ 417,667,730.08	$ 1,044,398,026.56

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 10 MESES: (Trescientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 10 MESES: (Setecientos cuarenta millones setecientos diecinueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.)

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: (Trescientos cuarenta millones ciento veinte mil ochocientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.)
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: (Novecientos millones ochenta y seis mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE.

LICITACION PÚBLICA No. LA-50-GYR-1G00M1988-1-3-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2023

No. DE PROVEEDOR: 0000029438

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida (1)	CODIGO/UNAM (2)	Máquinas (3)	12 meses (4)		24 meses (5)		Precio unitario (6)	12 meses		24 meses	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		Mínimo (7)	Máximo (8=6*7)	Mínimo (9)	Máximo (10=6*9)

"MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS GRUPOS QUE PROPONGO SE REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CONOCIMIENTOS ESTÁ EXISTENCIA Y CARACTERÍSTICA DE BIENES Y PRESTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO (CUANTIFICACIÓN) DE ESTA CONVOCATORIA.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

C. CARLOS ORDOÑEZ TRIGUEROS
REPRESENTANTE LEGAL
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 09 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación invocada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A. C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Ing. Armando Calindo Reyes.

Se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) en su calidad de Área Técnica, en términos de lo dispuesto en el oficio número 09 53 84 61 2830/CTSMI/0104 de fecha 08 de mayo de 2023, donde se designa como representante del Área Técnica al Dr. Eduardo Manrivale Huertero, Jefe de Área, en la CTSMI; del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto) y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR980-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, para retomarlo el día 09 de mayo de 2023 a las 18:30 horas.

Siendo las 18:30 horas del 09 de mayo de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente.

Proposiciones recibidas.

El día 11 de abril de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedce, S.A. de C.V.	3

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR989-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directorioscancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta del 09 de mayo de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentre impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 26 de abril de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día 09 de mayo de 2023. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir* numerales *4.1. Propuesta legal-administrativa; 4.2. Propuesta técnica, 4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

"(...) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. (...)"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. (...) El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, que afecte la solvencia de la misma.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto

2023
Francisco
VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGHAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Fresenius Medical Care de Mexico, S.A. de C.V.; 2) Igse Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igse Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante: la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0353 8461 2830/CTSMI/0102 de fecha 08 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los apéndices del Anexo Técnico y Términos y Condiciones: *AT. 1. Manifestación de cumplimiento, AT. 2 Origen de los Bienes, AT. 3. Bienes de importación, AT. 4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información y AT. 5. Pruebas de Funcionalidad; así como TC. 1. Propuesta Técnica, TC. 2. Anexo T.2 (T dos), TC. 3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante, TC. 4. Cumplimiento de normas, TC. 5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones", TC. 6. Presentación propuesta documental, TC. 7. Presentación Anexo Técnico, TC. 8. Buenas Prácticas, TC. 9. Certificado de Libre Venta, TC. 10. Alertas Médicas, TC. 11. Mantenimientos, TC. 12. Instalación equipos y adecuación de espacios, TC. 13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, TC. 14. Autorización del Responsable Sanitario, TC. 15. Alertas, 16. Bienes de consumo o fórtedas compatibles, TC. 17. Manuales de Operación, TC. 18. Bienes de consumo entregados compatibles*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
5	Sedce, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V. CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas revisadas por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esta última de conformidad con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR956-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

la evaluación técnica revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedca, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación económica
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Sedca, S.A. de C.V.	5	Cumple (Solvente)

2023
Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR088-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso e) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no existen proposiciones desechadas.

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Seace, S.A. de C.V.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

IV) FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" a los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Nipro Medical de México, S.A. de C.V. y 3) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en los términos que a continuación se indican, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultó con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas

1. Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-204				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,122	5,304	$1,174.87	$2,493,074.14	$6,231,510.48
43	UMAE HP CMN OCC	3,838	9,596	$1,142.82	$4,386,143.16	$10,964,215.08
44	UMAE HGR 48 CMN Bajío	3,380	8,450	$1,142.82	$3,863,731.60	$9,656,829.00
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	4,410	11,024	$1,174.87	$5,181,176.70	$12,951,768.68
		13,750	34,374	Subtotal	$15,924,125.60	$39,804,321.44
				IVA. (tasa del 16%)	$2,547,700.10	$6,368,691.43
				Total	$18,470,825.70	$46,173,012.87

2. Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
6	Colima	22,953	57,382	$386.00	$8,928,717.00	$22,321,599.00
10	Guanajuato	45,282	113,191	$389.00	$17,606,898.00	$44,016,128.00
15	Michoacán	35,804	87,006	$386.00	$13,445,992.00	$33,608,398.00

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	13,595	34,762	$403.00	$5,603,715.00	$14,009,086.00
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	34,154	85,284	$305.00	$10,148,290.00	$32,872,840.00
		155,078	387,686	Subtotal	$60,732,632.00	$151,828,040.00
				I.V.A. (tasa del 16%)	$9,717,221.12	$24,292,486.40
				Total	$70,449,853.12	$176,123,526.40

3. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
1	Aguascalientes	68,600	172,000	$397.00	$27,231,200.00	$68,284,000.00
2	Baja California	58,731	148,833	$422.00	$24,784,482.00	$61,958,884.00
3	Baja California Sur	32,408	81,016	$570.00	$18,472,560.00	$47,799,440.00
4	Campeche	24,068	60,242	$451.00	$10,856,168.00	$27,169,142.00
5	Coahuila	50,496	126,240	$445.00	$22,470,720.00	$56,172,356.00
7	Chiapas	23,006	57,512	$451.00	$10,375,706.00	$25,937,912.00
8	Chihuahua	60,398	150,982	$416.00	$25,245,528.00	$63,110,478.00
9	Durango	42,756	105,686	$435.00	$18,598,425.00	$46,498,410.00
11	Guerrero	22,367	55,661	$505.00	$11,344,835.00	$28,111,330.00
12	Jalisco	194,035	485,036	$397.00	$77,027,935.00	$192,567,242.00
13	Edo. de Méx. Ote.	55,430	138,366	$485.00	$26,493,150.00	$66,744,230.00
14	Edo. de Méx. Pte.	52,187	60,253	$537.00	$28,746,472.00	$31,964,014.00
16	Nayarit	35,351	88,074	$400.00	$14,140,400.00	$35,349,600.00
17	Nuevo León	97,462	243,646	$397.00	$38,693,414.00	$96,737,452.00
18	Oaxaca	12,544	31,356	$469.00	$5,870,392.00	$14,674,508.00
19	Puebla	25,309	66,258	$469.00	$11,842,740.00	$31,004,744.00
20	Quintana Roo	18,430	46,072	$495.00	$9,122,850.00	$22,805,640.00
21	San Luis Potosí	49,509	101,270	$397.00	$16,052,073.00	$40,204,190.00
22	Sinaloa	78,293	196,906	$430.00	$33,660,990.00	$84,689,580.00
23	Sonora	71,379	176,438	$449.00	$31,763,219.00	$79,404,910.00
24	Tabasco	18,746	39,364	$405.00	$7,636,830.00	$19,091,340.00
25	Tamaulipas	56,724	141,804	$493.00	$27,911,140.00	$68,714,940.00
26	Tlaxcala	14,082	36,204	$469.00	$6,604,458.00	$16,510,676.00
27	Veracruz Norte	21,924	54,808	$448.00	$9,821,952.00	$24,553,984.00
28	Veracruz Sur	40,913	102,284	$448.00	$18,329,930.00	$45,823,232.00
29	Yucatán	25,614	64,034	$489.00	$12,519,780.00	$31,296,020.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
30	Zacatecas	17,509	44,772	$500.00	$8,954,500.00	$22,386,000.00
31	Del Norte D.F.	16,204	40,508	$405.00	$6,562,620.00	$16,405,740.00
32	Del Sur D.F.	56,599	141,492	$400.00	$22,639,600.00	$56,596,800.00
33	UMAE HE CMN La Raza	6,640	16,614	$400.00	$2,656,400.00	$6,645,600.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	11,804	29,510	$400.00	$4,721,600.00	$11,804,000.00
35	UMAE HE CMN OOC Obiatos	11,150	27,898	$405.00	$4,519,800.00	$11,298,690.00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	7,219	18,544	$455.00	$3,284,180.00	$8,440,020.00
37	UMAE HE 71 Torreon	10,473	26,192	$435.00	$4,555,755.00	$11,393,520.00
38	UMAE HE CMN Puebla	1,550	3,574	$520.00	$806,000.00	$2,014,480.00
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11,045	27,612	$450.00	$4,970,250.00	$12,425,400.00
		1,360,104	3,450,132	Subtotal	$593,787,822.00	$1,484,413,546.00
				I.V.A (tasa del 16%)	$95,006,051.52	$237,506,167.36
				Total	$688,793,873.52	$1,721,919,713.36

Cuadro resumen por licitante adjudicado (2023-2024)

Licitante	Total de partidas adjudicadas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA	Monto Mínimo Con IVA (tasa del 16%)	Monto Máximo Con IVA (tasa del 16%)
Presenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	4	13,750	34,372	$5,500,000.00	$13,804,320.44	$6,380,000.00	$16,012,811.71
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	5	55,075	137,656	$22,030,000.00	$55,063,040.00	$25,554,800.00	$63,873,326.40
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	36	1,360,104	3,450,132	$544,041,822.00	$1,404,413,546.00	$631,088,913.52	$1,629,429,575.36
	45	1,548,932	3,872,160	$619,573,822.00	$1,676,045,907.44	$718,933,713.52	$1,944,213,252.63

El detalle de las cantidades e importes adjudicados por cada ejercicio fiscal (2023-2024) se adjunta al presente como Anexo IV.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada sesión para pacientes en Hemodiálisis Interna en las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

2023 Bicentenario

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Cabe señalar, que las propuestas de los licitantes Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. (partidas 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33 y 34); Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41); Nipro Medical de México, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 5, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 41; Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (partidas 6, 10, 15, 39 y 40; y Sedeq, S.A. de C.V. (partida 3), resultaron solventes legal, técnica y económicamente sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.

V) FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 24 de mayo de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR958-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer pública el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente Integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR889-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A, en atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.

VII NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; la evaluación económica fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Forris, Prestador de Servicio, revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25,

2023
Erradicación
Feminicidio

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-0500YR088-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso e) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.21.16 del Manual.

VII) CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 45, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y; 2 y 49, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 50, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.15, 4.2.2.16 y 4.2.2.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 19:25 horas del día en que se actúa.

Esta Acta consta en total de 84 fojas; integrada por 18 fojas del Acta, 03 fojas del Anexo I, 35 fojas del Anexo II, 18 fojas del Anexo III, 04 fojas del Anexo IV y 05 fojas del Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsivais Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Carduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

2023 Benemérito de las Américas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes		

Las firmas corresponden al Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023.

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 ANTONIO DE VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-050GYR288-T-1-2023

No.	Número Contrato	Partes	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Mínimo Sin IVA 2025	Importe Máximo Sin IVA 2025	Importe Mínimo Sin IVA 2026	Importe Máximo Sin IVA 2026	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2024	Monto de la Garantía 2025	Banco Otorgante de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	Unidad
1	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 42 UMAE HE CMN Siglo XXI	$ 1,209,686.12	$ 2,419,372.24	$ 1,814,529.18	$ 3,629,058.36	$ 2,419,372.24	$ 4,838,744.48	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo sin IVA de cada año	$ 241,937.22	$ 483,874.45	Compartamos Banco	Prestadora Medicosalam S.A. de C.V.	42	UNIDAD DE HEMODIALISIS
2	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 43 UMAE HE CMN 20 de Noviembre	$ 1,814,529.18	$ 3,629,058.36	$ 2,721,793.77	$ 5,443,587.54	$ 3,629,058.36	$ 7,258,116.72	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo sin IVA de cada año	$ 362,905.84	$ 725,811.67	Compartamos Banco	Promotora Medica Lacmex de Mexico S.A. de C.V.	43	UNIDAD DE HEMODIALISIS
3	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 44 UMAE HE CMN La Raza	$ 1,209,686.12	$ 2,419,372.24	$ 1,814,529.18	$ 3,629,058.36	$ 2,419,372.24	$ 4,838,744.48	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo sin IVA de cada año	$ 241,937.22	$ 483,874.45	Compartamos Banco	Promotora Medica Lacmex de Mexico S.A. de C.V.	44	UNIDAD DE HEMODIALISIS
4	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 45 UMAE HE CMN La Raza	$ 1,209,686.12	$ 2,419,372.24	$ 1,814,529.18	$ 3,629,058.36	$ 2,419,372.24	$ 4,838,744.48	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo sin IVA de cada año	$ 241,937.22	$ 483,874.45	Compartamos Banco	Promotora Medica Lacmex de Mexico S.A. de C.V.	45	UNIDAD DE HEMODIALISIS
		Subtotal	$ 5,443,587.54	$ 10,887,175.08	$ 8,162,381.31	$ 16,324,762.72	$ 10,887,175.08	$ 21,774,350.16								
		IVA (Impuesto)	$ 871,093.21	$ 1,742,186.41	$ 1,306,139.41	$ 2,612,281.96	$ 1,742,186.41	$ 3,483,896.03								
		Total	$ 6,314,680.75	$ 12,629,361.49	$ 9,468,520.72	$ 18,937,044.68	$ 12,629,361.49	$ 25,258,246.19								

No.	Número Contrato	Partes	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Mínimo Sin IVA 2025	Importe Máximo Sin IVA 2025	Importe Mínimo Sin IVA 2026	Importe Máximo Sin IVA 2026	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2024	Monto de la Garantía 2025	Banco Otorgante de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	Unidad
1	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 46 UMAE HE CMN Siglo XXI	$ 1,209,686.12	$ 2,419,372.24	$ 1,814,529.18	$ 3,629,058.36	$ 2,419,372.24	$ 4,838,744.48	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo sin IVA de cada año	$ 241,937.22	$ 483,874.45	Compartamos Banco	Prestadora Medicosalam S.A. de C.V.	46	UNIDAD DE HEMODIALISIS
2	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 47 UMAE HE CMN La Raza	$ 1,209,686.12	$ 2,419,372.24	$ 1,814,529.18	$ 3,629,058.36	$ 2,419,372.24	$ 4,838,744.48	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo sin IVA de cada año	$ 241,937.22	$ 483,874.45	Compartamos Banco	Promotora Medica Lacmex de Mexico S.A. de C.V.	47	UNIDAD DE HEMODIALISIS
3	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 48 UMAE HE CMN La Raza	$ 1,209,686.12	$ 2,419,372.24	$ 1,814,529.18	$ 3,629,058.36	$ 2,419,372.24	$ 4,838,744.48	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo sin IVA de cada año	$ 241,937.22	$ 483,874.45	Compartamos Banco	Promotora Medica Lacmex de Mexico S.A. de C.V.	48	UNIDAD DE HEMODIALISIS
4	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 49 UMAE HE CMN La Raza	$ 1,209,686.12	$ 2,419,372.24	$ 1,814,529.18	$ 3,629,058.36	$ 2,419,372.24	$ 4,838,744.48	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo sin IVA de cada año	$ 241,937.22	$ 483,874.45	Compartamos Banco	Promotora Medica Lacmex de Mexico S.A. de C.V.	49	UNIDAD DE HEMODIALISIS
		Subtotal	$ 5,443,587.54	$ 10,887,175.08	$ 8,162,381.31	$ 16,324,762.72	$ 10,887,175.08	$ 21,774,350.16								
		IVA (Impuesto)	$ 871,093.21	$ 1,742,186.41	$ 1,306,139.41	$ 2,612,281.96	$ 1,742,186.41	$ 3,483,896.03								
		Total	$ 6,314,680.75	$ 12,629,361.49	$ 9,468,520.72	$ 18,937,044.68	$ 12,629,361.49	$ 25,258,246.19								

No.	Número Contrato	Partes	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Mínimo Sin IVA 2025	Importe Máximo Sin IVA 2025	Importe Mínimo Sin IVA 2026	Importe Máximo Sin IVA 2026	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2024	Monto de la Garantía 2025	Banco Otorgante de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	Unidad
1	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 50 UMAE HE CMN Siglo XXI	$ 1,209,686.12	$ 2,419,372.24	$ 1,814,529.18	$ 3,629,058.36	$ 2,419,372.24	$ 4,838,744.48	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo sin IVA de cada año	$ 241,937.22	$ 483,874.45	Compartamos Banco	Prestadora Medicosalam S.A. de C.V.	50	UNIDAD DE HEMODIALISIS
2	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 51 UMAE HE CMN La Raza	$ 1,209,686.12	$ 2,419,372.24	$ 1,814,529.18	$ 3,629,058.36	$ 2,419,372.24	$ 4,838,744.48	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo sin IVA de cada año	$ 241,937.22	$ 483,874.45	Compartamos Banco	Promotora Medica Lacmex de Mexico S.A. de C.V.	51	UNIDAD DE HEMODIALISIS
3	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 52 UMAE HE CMN La Raza	$ 1,209,686.12	$ 2,419,372.24	$ 1,814,529.18	$ 3,629,058.36	$ 2,419,372.24	$ 4,838,744.48	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo sin IVA de cada año	$ 241,937.22	$ 483,874.45	Compartamos Banco	Promotora Medica Lacmex de Mexico S.A. de C.V.	52	UNIDAD DE HEMODIALISIS
4	[illegible]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 53 UMAE HE CMN La Raza	$ 1,209,686.12	$ 2,419,372.24	$ 1,814,529.18	$ 3,629,058.36	$ 2,419,372.24	$ 4,838,744.48	Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo sin IVA de cada año	$ 241,937.22	$ 483,874.45	Compartamos Banco	Promotora Medica Lacmex de Mexico S.A. de C.V.	53	UNIDAD DE HEMODIALISIS
		Subtotal	$ 5,443,587.54	$ 10,887,175.08	$ 8,162,381.31	$ 16,324,762.72	$ 10,887,175.08	$ 21,774,350.16								
		IVA (Impuesto)	$ 871,093.21	$ 1,742,186.41	$ 1,306,139.41	$ 2,612,281.96	$ 1,742,186.41	$ 3,483,896.03								
		Total	$ 6,314,680.75	$ 12,629,361.49	$ 9,468,520.72	$ 18,937,044.68	$ 12,629,361.49	$ 25,258,246.19								

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-E50GYR508-T-3-2023

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-050GYR038-T-3-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Mínimo Sin IVA 2025	Importe Máximo Sin IVA 2025	Objetivo	Responsable de la Unidad	Monto de la Garantía 2023	Monto de la Garantía 2024	Tipo y Descripción de la Garantía	Observaciones	Días de Atraso	Días de Atraso
1	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-050GYR080-T13-2023

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Mínimo Con IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2025	Importe Máximo Con IVA 2025	Importe Máximo Sin IVA 2026	Proveedor	Nombre de la Unidad Médica	Número de Camas 2023	Número de Sesiones 2023	Tipo de Hemodiálisis Interna	Domicilio de la Unidad Médica donde se prestará el Servicio	Partida	RFAO
1		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para la Unidad de Medicina Familiar No. 28	$ 4,270,116.00	$ 17,080,464.00	$ 4,955,334.56	$ 19,821,337.00	$ 22,992,951.00	$ 20,701,855.44							1	
2		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para la Unidad de Medicina Familiar No. 28 Veracruz Sur	$ 4,270,116.00	$ 17,080,464.00	$ 4,955,334.56	$ 19,821,337.00	$ 22,992,951.00	$ 20,701,855.44							2	
3		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para la Unidad de Medicina Familiar No. 28	$ 4,270,116.00	$ 17,080,464.00	$ 4,955,334.56	$ 19,821,337.00	$ 22,992,951.00	$ 20,701,855.44							3	
4		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para la Unidad de Medicina Familiar No. 28	$ 4,270,116.00	$ 17,080,464.00	$ 4,955,334.56	$ 19,821,337.00	$ 22,992,951.00	$ 20,701,855.44							4	
5		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para la Unidad de Medicina Familiar No. 28	$ 4,270,116.00	$ 17,080,464.00	$ 4,955,334.56	$ 19,821,337.00	$ 22,992,951.00	$ 20,701,855.44							5	
6		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para la Unidad de Medicina Familiar No. 28	$ 4,270,116.00	$ 17,080,464.00	$ 4,955,334.56	$ 19,821,337.00	$ 22,992,951.00	$ 20,701,855.44							6	
7		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para la Unidad de Medicina Familiar No. 28	$ 4,270,116.00	$ 17,080,464.00	$ 4,955,334.56	$ 19,821,337.00	$ 22,992,951.00	$ 20,701,855.44							7	
8		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para la Unidad de Medicina Familiar No. 28	$ 4,270,116.00	$ 17,080,464.00	$ 4,955,334.56	$ 19,821,337.00	$ 22,992,951.00	$ 20,701,855.44							8	
9		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para la Unidad de Medicina Familiar No. 28	$ 4,270,116.00	$ 17,080,464.00	$ 4,955,334.56	$ 19,821,337.00	$ 22,992,951.00	$ 20,701,855.44							9	
10		Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para la Unidad de Medicina Familiar No. 28	$ 4,270,116.00	$ 17,080,464.00	$ 4,955,334.56	$ 19,821,337.00	$ 22,992,951.00	$ 20,701,855.44							10	

Hoja 1

GOBIERNO DE MÉXICO

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-03-GYR-C30GYR060-E-1-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA (MXN)	Importe Máximo Sin IVA (MXN)	Importe Mínimo con IVA (MXN)	Importe Máximo con IVA (MXN)	Importe Mínimo Ejercido 2025 (MXN)	Importe Máximo Ejercido 2025 (MXN)	Proveedor	Partida(s) de la Licitación	Precio de la Sesión 2025	Sesiones Ejercidas 2025	Fecha Suscripción del Contrato	Vigencia Mínima (Inicio/Término)	Días	Estado
1	[redacted]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 01 [redacted]	$ 1,068,230.00	$ 3,967,300.00	$ 1,239,346.80	$ 4,602,268.00	$ 238,960.00	$ 887,300.00	[redacted]	[redacted]	$ [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	[redacted]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 01 [redacted]	$ 2,068,420.00	$ 7,680,120.00	$ 2,399,367.20	$ 8,908,939.20	$ 462,960.00	$ 1,719,120.00	[redacted]	[redacted]	$ [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3	[redacted]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 01 [redacted]	$ 1,034,210.00	$ 3,840,105.00	$ 1,199,683.60	$ 4,454,521.80	$ 231,480.00	$ 859,560.00	[redacted]	[redacted]	$ [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
4	[redacted]	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 01 [redacted]	$ 2,534,600.00	$ 9,410,650.00	$ 2,940,136.00	$ 10,916,354.00	$ 567,360.00	$ 2,106,650.00	[redacted]	[redacted]	$ [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
			$ 207,344,164.00	$ 459,815,910.00	$ 325,139,470.00	$ 814,437,013.80	$ 555,737,551.60	$ 1,665,013,866.00								
			$ 41,871,420.00	$ 107,705,160.00	$ 48,570,595.20	$ 110,375,049.08	$ 93,690,051.01	$ 237,586,101.26								
			$ 90,858,821.26	$ 777,772,615.68	$ 542,765,051.20	$ 954,749,557.76	$ 660,795,673.52	$ 1,771,911,711.38								

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés D. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Jorge Jiménez Osorio
Jefe de Área

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO II
PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

PRECISIÓN No. 1

DICE:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el **Anexo número TI,** que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismos que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,204	55,510	26,832	67,080
2	Baja California	65	25,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,606	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,592
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	56	25,220	63,050	30,640	76,596
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 mesas			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,932
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,438	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,154	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	38	32,128	80,670	39,159	97,890
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,730	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	52	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	18	3,224	8,060	3,934	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 34 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HORAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,086
	Total	1,568	695,500	1,738,750	844,266	2,110,524

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T 3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar:

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	UMAE	Máquinas	22 meses			
			30 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,657
3	Baja California Sur	25	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,408	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	108,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	32	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316

2023

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,317	34,788
20	Quintana Roo	14	11,320	20,800	10,113	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	53	35,672	89,180	43,321	107,796
23	Sonora	96	32,166	80,470	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,574	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	17	5,344	15,869	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	50	9,860	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	55	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	56	12,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	IMSS Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	IMSS Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Obstetricia	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,892	12,480	6,053	15,132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T 3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,136	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE BGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,576	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,220	1,748,070	849,704	2,124,120

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

No.	Dice:	Debe decir:
5.	ANEXO XVII PROPUESTA ECONOMICA Se solicita enviar el presente documento a través de Compranet en formato editable Excel y en PDF. Formato de Propuesta Económi	Conforme a la precisión técnica número 2 contenida en el Anexo II de la Junta de Aclaraciones, los licitantes que pretendan participar en la presente licitación, deberán considerar el siguiente archivo para la elaboración de su propuesta económica la cual se anexa como parte integrante del presente anexo en forma annexa): Precisión PE HI 2023.xlsx Dar doble clic sobre el icono Se solicita enviar el presente documento a través de Compranet en formato editable Excel y en PDF.

Elaboró	Autorizó
Lic. Jorge Jiménez Osorio Jefe de Área	Lic. Moisés O. Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA

[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ (1) _____ FOLIO: _____ (2) _____

RAZÓN SOCIAL: _____ (3) _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ (4) _____ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: _____ (5) _____

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [(6)] PEQUEÑA [(7)] MEDIANA [(8)] NO APLICA (GRANDE) [(9)]

1	Apaseo el Alto	59	38,664	96,660	70,238	85,340		$	-	$	-	$	-
2	Baja California	05	26,456	66,140	48,063	80,085		$	-	$	-	$	-
3	Baja California Sur	04	16,584	36,900	12,846	44,646		$	-	$	-	$	-
4	Campeche	03	102,540	97,700	187,393	33,020		$	-	$	-	$	-
5	Celaya	50	22,725	56,813	22,732	189,620		$	-	$	-	$	-
6	Colima	06	81,648	204,120	148,116	31,162		$	-	$	-	$	-
7	Chiapas	07	50,400	86,184	59,886	31,527		$	-	$	-	$	-
8	Chihuahua	08	27,000	67,500	49,050	92,691		$	-	$	-	$	-
9	Ciudad de México	09	69,252	173,130	125,865	241,056		$	-	$	-	$	-
10	Durango	10	30,408	56,520	24,774	68,930		$	-	$	-	$	-
11	Guanajuato	11	47,655	95,310	71,234	85,176		$	-	$	-	$	-
12	Guerrero	12	101,556	254,610	185,830	264,576		$	-	$	-	$	-
13	Hidalgo	13	29,436	73,590	53,706	102,606		$	-	$	-	$	-
14	Jalisco	14	14,520	36,270	12,798	44,852		$	-	$	-	$	-
15	México	15	17,574	43,935	29,280	53,166		$	-	$	-	$	-
16	Michoacán	16	16,860	40,650	9,180	48,204		$	-	$	-	$	-
17	Morelos	17	24,066	60,165	27,438	34,530		$	-	$	-	$	-
18	Nayarit	18	5,616	14,040	6,048	19,236		$	-	$	-	$	-
19	Nuevo León	19	8,946	20,472	10,116	26,208		$	-	$	-	$	-
20	Oaxaca	20	19,320	48,300	30,180	29,727		$	-	$	-	$	-
21	Puebla	21	81,564	203,910	22,855	25,200		$	-	$	-	$	-
22	Querétaro	22	95,472	89,865	43,128	102,726		$	-	$	-	$	-
23	Quintana Roo	23	32,850	80,220	92,130	32,865		$	-	$	-	$	-
24	San Luis Potosí	24	32,052	82,041	41,574	81,894		$	-	$	-	$	-
25	Sinaloa	25	25,506	63,960	31,350	77,154		$	-	$	-	$	-
26	Sonora	26	6,564	14,460	2,238	16,344		$	-	$	-	$	-
27	Tabasco	27	10,980	24,360	12,834	28,638		$	-	$	-	$	-
28	Tamaulipas	28	81,552	203,880	22,605	56,004		$	-	$	-	$	-
29	Tlaxcala	29	11,646	29,130	14,196	35,442		$	-	$	-	$	-
30	Veracruz	30	31,152	77,880	42,972	26,481		$	-	$	-	$	-

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisición
Coordinación de Arquitectura de Hardware y Comunicaciones de Voz y Datos
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Servicios de Servidores en la Nube
LPN 2019

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ (1) _____ FOLIO: _____ (2) _____

No. DE PROPUESTA: _____ (3) _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ (4) _____ RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____ (5) _____

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO (X) (6) PEQUEÑA ( ) (6) MEDIANA ( ) (6) GRANDE ( ) (6)

1	[illegible]	10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
12	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
13	[illegible]	6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
14	[illegible]	6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
15	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
16	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
17	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
18	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
19	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
20	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
21	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
22	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
23	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
24	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
25	[illegible]	12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$	$	$	$	
	[illegible]	1,570	839,236	1,968,899	849,704	2,818,603	Subtotal [32]	$ -	$ -	$ -	$ -	
							I.V.A. [33]	$ -	$ -	$ -	$ -	
							Total [34]	$ -	$ -	$ -	$ -	

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. [35] [illegible]
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. [36] [illegible]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. [37] [illegible]
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. [38] [illegible]

"MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS LINEAMIENTOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR EN EL MISMO, ASÍ COMO QUE MI REPRESENTADA Y EL SUSCRITO, NO NOS ENCONTRAMOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE IMPONGAN LA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO."

"LOS PRECIOS UNITARIOS ESTARÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO."

[illegible]

DIVISION DE CONT[illegible]

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO III

Oficio No. OOAD/DMAE/[illegible]

Ciudad de México, 22 de enero de 2025

Asunto: Precisiones de la
2da Convocatoria Permodálibis Interno

Precisiones técnicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2025

Precisión 1. Con base en la solicitud por los OOAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión:

Dice:

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	2901[illegible]2110	UMAA AGUASCALIENTES	14	4,568	10,920	5,304	13,260
2	Aguascalientes	0[illegible]2160151	HGZ 1 AGUASCALIENTES	22	17,836	44,598	21,528	54,828
3	Baja California	0201[illegible]2151	HGZ 30 MEXICALI	15	4,368	10,920	5,304	13,260
4	Baja California	0203[illegible]2151	HGZMF 4 ENSENADA	5	2,964	7,410	3,661	9,048
5	Baja California	0204[illegible]2151	HGZ 32 SAN LUIS RIO COLORADO SON	6	2,080	5,200	2,556	6,396
6	Baja California	0205[illegible]2151	HGR 20 TIJUANA	11	2,928	14,820	7,248	18,096
7	Baja California	0205[illegible]2851	UMAA 5E TIJUANA	13	3,952	9,880	4,805	12,012
8	Baja California	0205[illegible]2151	HGP TIJUANA	42	7,176	17,940	8,736	21,840
9	Baja California Sur	0[illegible]2151	HGZMF LA PAZ	1	468	1,170	624	1,560
10	Baja California Sur	0[illegible]2851	UMAA LA PAZ	10	5,772	13,130	6,365	15,912
11	Baja California Sur	0[illegible]2151	HGS 38 SAN JOSE DEL CABO	6	2,912	7,280	3,557	8,892
12	Baja California Sur	0[illegible]2151	HGSMF 2 CD. CONSTITUCIÓN	4	2,288	5,720	2,808	7,020
13	Baja California Sur	0[illegible]2151	HGSZ 5 CUERRERO NEGRO	2	780	1,950	989	2,496
14	Baja California Sur	0[illegible]2151	HGSMF 28 CABO SAN LUCAS	6	2,860	7,150	3,495	8,736
15	Campeche	0[illegible]2151	HGZMF 1 CAMPECHE	2	364	910	500	1,248
16	Campeche	0[illegible]2851	UMAA 1E CAMPECHE	12	6,156	15,340	7,436	18,564
17	Campeche	0[illegible]2151	HGZMF 6 CIUDAD DEL CARMEN	7	4,368	10,920	5,304	13,260

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		6 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
18	Coahuila	0503360022151	HGZ/MF 2 SALTILLO	6	1,872	4,020	1,997	4,992
19	Coahuila	0503370JA2710	UMAA 10 SALTILLO	3	2,548	5,230	3,210	7,500
20	Coahuila	0503400022151	HGS/MF 30 TORREON	7	5,920	14,300	6,927	12,946
21	Coahuila	0503407UA2151	UMAA 50 TORREON	3	2,860	7,150	3,575	8,336
22	Coahuila	0503700022151	HGS 13 CIUDAD ACUÑA	2	1,300	3,250	1,625	4,036
23	Coahuila	0502300022151	HGZ 8 PIEDRAS NEGRAS	6	2,540	5,850	2,971	9,176
24	Coahuila	0505200022151	HGZ/MF 7 MONCLOVA	10	5,044	17,610	6,119	13259
25	Colima	0502102502151	HGZ/MF 29 NUEVA ROSITA	3	1,300	3,250	1,625	4,056
26	Colima	0601000022151	HGZ 1 COLIMA	16	6,136	15,340	7,288	16,220
27	Colima	0601002022151	HGZ 3 MANZANILLO	13	4,212	10,530	5,197	12,232
28	Chiapas	0706000022151	HGZ/MF 1 TAPACHULA	10	3,537	8,970	4,184	10,254
29	Chiapas	0701022UA2151	UMAA ANEXO DE APOYO TAPACHULA	3	2,860	6,630	3,245	5,012
30	Chiapas	0702000022151	HGZ/MF 1 TAPACHULA	10	4,160	10,400	5,095	9,646
31	Chihuahua	0800700JA2710	UMAA CHIHUAHUA	9	2,392	5,980	2,933	7,332
32	Chihuahua	0800500022151	HGZ/MF 5 CIUDAD DELICIAS	5	3,038	7,200	3,807	9,516
33	Chihuahua	0800300022151	HGS 22 NUEVO CASAS GRANDES	2	1,040	2,600	1,311	3276
34	Chihuahua	0810000022151	HGZ 6 CIUDAD JUAREZ	5	3,020	5,070	2,959	6,240
35	Chihuahua	0800500022151	HGZ 35 CIUDAD JUAREZ	9	4,420	11,050	5,577	13,416
36	Chihuahua	0810400022151	HGS 66 CIUDAD JUAREZ	9	6,188	15,470	7,802	18,720
37	Chihuahua	0802300022151	HGZ/MF 23 HIDALGO DEL PARRAL	3	956	2,340	1,196	2,990
38	Chihuahua	0804000022151	HGR 1 CHIHUAHUA	6	2,072	9,360	8,612	10,238
39	Chihuahua	0800000022151	HGR 1 CHIHUAHUA	42	12540	32370	13725	30332
40	Durango	1005000022151	UMAA 23 GOMEZ PALACIO	10	6,180	15,470	7,683	18720
41	Durango	1001000022151	HGZ 46 GOMEZ PALACIO	2	156	930	780	424
42	Guanajuato	1106000022151	HGZ/MF 2 CELAYA	16	6,672	11,280	3,635	13,572

					Bimestral		Mensual	
No.	Descripción	clp	Unidad	Registros	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
43	Guanajuato	11068401250	HGZ 4 CELAYA	14	5,580	16,260	2,860	10,506
44	Guanajuato	11040023150	HGZ/MF 21 LEÓN	46	8,316	37,260	11,302	20,904
45	Guanajuato	11012038250	UMAA 5 LEÓN	11	2,600	6,500	3,220	7,800
46	Guanajuato	11052035250	HGR 58 LEÓN	16	4,752	11,130	5,856	14,664
47	Guerrero	12020036250	HGR 1 VICENTE GUERRERO	12	7,488	18,720	918	22,770
48	Guerrero	12012038250	UMAA 39 ACAPULCO	8	2,548	6,370	3,120	7,800
49	Jalisco	14010023250	HGR 46 LOS AYALA	16	14,404	36,010	17,286	43,212
50	Jalisco	14038038250	UMAA 72 GUADALAJARA	12	3,744	9,360	4,493	11,232
51	Jalisco	14010062150	HGR 46 GUADALAJARA	37	19,552	46,260	23,463	55,512
52	Jalisco	14052062150	HGZ 7 LAGOS DE MORENO	12	3,900	9,750	4,680	11,700
53	Jalisco	14038062150	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	6	4,056	10,140	4,868	12,168
54	Jalisco	14021062150	HGR 110 GUADALAJARA	24	18,633	46,575	22,407	55,894
55	Jalisco	14038062150	HGZ 89 GUADALAJARA	12	9,594	24,000	11,545	27,817
56	Jalisco	14036048062150	HGR 180 TLAJOMULCO	16	14,664	35,640	17,597	43,992
57	Edo. de Méx. Ote.	15069050A250	UMAA 191 TLANEPANTLA	8	1,839	4,599	2,247	5,616
58	Edo. de Méx. Ote.	15051062150	HGR 72 GUSTAVO DE RAZ	3	6,344	15,860	7,676	19,188
59	Edo. de Méx. Ote.	15042062150	HGR 196 ECATEPEC	8	3,692	9,230	4,556	11,388
60	Edo. de Méx. Ote.	15048062150	UMAA 198 SAN RAFAEL CUAUHTEMOC	5	2,756	6,890	3,379	8,474
61	Edo. de Méx. Ote.	15030062150	UMAA 180 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	8	2,928	5,070	2,496	6,240
62	Edo. de Méx. Ote.	15010062150	HGZ 147 TEXCOCO	9	3,588	8,970	4,395	10,764
63	Edo. de Méx. Ote.	15027062150	HGR 200 TECAMAC	16	9,256	23,140	11,395	28,236
64	Edo. de Méx. Pte.	15009062150	HGR 220 TOLUCA DE LERDO	8	3,744	9,360	4,596	11,388
65	Edo. de Méx. Pte.	15066062150	UMAA 231 METEPEC	8	2,860	7,150	3,498	8,736
66	Edo. de Méx. Pte.	15056062150	HGR 251 MLTO. DE MEX	16	7,904	19,760	9,548	23,456
67	Michoacán	16030UA2150	UMAA 75 MORELIA	8	4,836	12,090	5,856	14,664

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	12 meses		13 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
68	Michoacán	1703490621S1	HGR 1 CUARO	15	8,008	20,020	9,673	24,180
69	Michoacán	1703070128S1	HGZ 8 URUAPAN	3	686	1,160	2,060	3,483
70	Michoacán	1715020123	HGZ 3 ZAMORA	5	1,045	2,725	1,274	3,325
71	Michoacán	1715081123S1	HGZ/M 2 ZACAPU	5	1,026	4,810	2,503	5,732
72	Morelos	1901000525S1	HGZ 7 TEPIC	18	11,237	24,980	13,427	29,856
73	Nayarit	1904110621S1	UMAA 29 TEPIC	12	4,636	22,580	5,604	14,409
74	Nuevo León	2003040125S1	HGZ 17 MONTERREY	17	3,460	13,650	6,643	16,536
75	Nuevo León	2002010521S1	HGSMF 12 LINARES	4	2,028	5,070	2,489	6,240
76	Nuevo León	2006120621S1	HGZ 67 APODACA	10	5,035	12,740	6,275	15,016
77	Nuevo León	2003021UA21D	UMAA 7 SAN PEDRO CAZA GARCIA	8	2,869	7,150	3,496	8,736
78	Nuevo León	2001030125S1	HGZ 4 GUADALUPE	10	6,136	15,340	7,476	18,564
79	Nuevo León	2007070221S1	HGSMF 6 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	20	9,256	23,140	11,276	27,524
80	Nuevo León	2007040421S1	UMAA 45 SANTO DOMINGO	10	3,284	7,910	3,997	9,634
81	Nuevo León	2002030221S1	HGZMF 7 MONTERREY	11	4,420	11,050	5,387	13,145
82	Nuevo León	2002220121S1	HGZ 13 MONTERREY	30	5,668	14,170	6,904	17,160
83	Oaxaca	2002030621S1	HGZ 1 OAXACA DE JUÁREZ	11	3,354	9,660	4,305	12,012
84	Oaxaca	2003040221S1	HGZMF 2 SALINA CRUZ	3	1,040	2,600	1,211	3,276
85	Oaxaca	2004020121S1	HGZ 3 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	3	624	3,120	832	4,028
86	Puebla	2001006221S1	HGR 36 SAN ALEJANDRO	14	3,224	9,030	3,224	9,884
87	Puebla	2001050121S1	HGZ 20 PUEBLA	8	3,612	9,230	4,624	11,242
88	Puebla	2005060221S1	HGZ 5 TEHUACÁN	6	1,820	4,550	2,247	5,616
89	Puebla	2006120121S1	HGZ 30 TEHUACÁN	6	1,652	6,630	2,183	7,280
90	Querétaro	2100040125S1	HGSMF 1 QUERÉTARO	4	2,444	6,110	2,904	7,436
91	Quintana Roo	2007030121S1	HGR 17 CANCÚN	15	5,876	14,690	7,241	17,785
92	San Luis Potosí	2001020121S1	HGR 50 SAN LUIS POTOSÍ	15	7,007	30,030	9,477	36,342

No.	OOAD/UMAE	clv	Unidad	Adiestrados	10 puesto		12 puesto	
					Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
93	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9	5,544	[illegible]	7,676	13,189
94	[illegible]	[illegible]	[illegible]	33	11,284	28,210	15,504	34,000
95	[illegible]	[illegible]	UMAA 33 SUR [illegible]	8	5,016	7,560	5,984	9,266
96	[illegible]	[illegible]	HGZ 49 LOS MOCHIS	16	9,840	22,720	10,671	26,676
97	[illegible]	[illegible]	HGZ/MF 32 GUASAVE	8	5,668	16,720	6,884	17,660
98	[illegible]	[illegible]	HGZ/MF 3 MAZATLAN	9	6,284	17,160	8,390	20,746
99	Sonora	[illegible]	HGZ 2 HERMOSILLO	25	10,244	25,440	12,256	30,889
100	Sonora	[illegible]	UMAA 66 HERMOSILLO	8	2,992	5,360	2,935	7,532
101	Sonora	[illegible]	HGZ 14 HERMOSILLO	16	6,836	12,080	5,936	14,820
102	Sonora	[illegible]	HGSMF 54 SOBRALMI	6	2,012	5,280	3,567	7,097
103	Sonora	[illegible]	HGR Obregón, Cl Sur	3	52	136	65	66
104	Sonora	[illegible]	HGZ 3 NAVOJOA	16	6,232	16,720	5,177	17,792
105	Sonora	[illegible]	UMF 5 NOGALES	10	6,588	16,920	5,304	18,260
106	Sonora	[illegible]	HGZ 8 CABORCA	6	1,768	4,420	2,384	5,460
107	Sonora	[illegible]	HGSMF 12 AGUA PRIETA	6	1,404	3,510	1,748	4,368
108	Tabasco	[illegible]	HGZ 2 CÁRDENAS	12	6,084	15,210	7,476	18,564
109	Tabasco	[illegible]	HGSMF 4 TENOSIQUE	3	936	2,472	1,248	3,120
110	Tamaulipas	[illegible]	HGZ/MF 1 CIUDAD VICTORIA	8	2,080	5,280	2,506	6,336
111	Tamaulipas	[illegible]	HGZ 15 CIUDAD REYNOSA	10	2,912	7,280	3,557	8,852
112	Tamaulipas	[illegible]	HGR 370 REYNOSA	16	1,768	4,420	2,184	5,460
113	Tamaulipas	[illegible]	HGR 6 CIUDAD MADERO	17	9,776	24,440	11,856	29,644
114	Tamaulipas	[illegible]	HGZ 3 CIUDAD MANTE	5	3,276	8,190	3,994	9,984
115	Tamaulipas	[illegible]	UMAA 73 NUEVO LAREDO	9	2,496	6,240	2,996	7,488
116	Tamaulipas	[illegible]	UMAA 30 HELIPOLIS MATAMOROS	5	3,276	8,190	3,994	9,984
117	Tlaxcala	[illegible]	HGZ 1 TLAXCALA DE XICOHTENCATL	12	6,240	15,600	7,738	19,344

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	18 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
118	Veracruz Norte	3303d01X351	HGZ TLAXALAPA	16	5,200	13,000	6,503	15756
119	Veracruz Norte	3302040[illegible]351	HGZ 24 POZA RICA	6	2,132	5,330	2,621	6,557
120	Veracruz Norte	330302UA210	UMAA 302 VERACRUZ	8	2,568	6,370	3,120	7,805
121	Veracruz Sur	3202030[illegible]351	HGZ 8 CÓRDOBA	5	3,068	7,670	3,744	9,359
122	Veracruz Sur	3237010[illegible]2150	HGS 33 DE RÍO BLANCO	4	3,791	9,690	4,568	11,644
123	Veracruz Sur	3246[illegible]3151	HGZ 36 COATZACOALCOS	10	5,777	14,440	6,927	17,316
124	Veracruz Sur	32A40[illegible]2A	HGR 1 ORIZABA	13	5,845	14,690	7,114	17,784
125	Yucatán	3301010062151	HGR 12 MÉRIDA	6	2,386	5,960	2,684	6,709
126	Yucatán	330126UA2153	UMAA 25 MÉRIDA	22	6,186	15,470	7,488	18,723
127	Yucatán	3306[illegible]2153	HGR 1 MÉRIDA	8	3,236	8,090	3,994	9,984
128	Zacatecas	340[illegible]2151	HGZ 1 ZACATECAS	20	3,380	8,450	4,056	10,140
129	Zacatecas	340[illegible]2153	HGZ 2 FRESNILLO	18	6,732	17,830	5,748	14,367
130	Del Valle DF	3553050[illegible]151	HGZ 48 SAN PEDRO XALOSTOC	10	7,380	18,450	8,974	22,435
131	Del Sur DF	[illegible]	HGR 1 BENITO JUÁREZ	13	13,864	34,710	16,786	41,964
132	Del Sur DF	3735[illegible]A2150	UMAA 161 ÁLVARO OBREGÓN	8	3,372	7,930	3,807	9,516
133	Del Sur DF	3756[illegible]UA2150	UMAA 62 CUAUHNAHUAC DE MORELOS	5	1,652	4,030	1,997	4,992
134	Del Sur DF	3[illegible]2150	UMAA 162 TLAHUAC	8	1,352	3,380	1,685	4,212
135	Del Sur DF	3[illegible]2153	HGR 2 COYOACÁN	16	5,564	13,910	6,740	16,848
136	UMAE HE CMN La Raza	36A[illegible]2153	UMAE HE CMN LA RAZA	8	2,964	7,410	3,682	9,204
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705[illegible]2155	UMAE HE CMN SIGLO XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
138	UMAE HE CMN OCC Diablos	16A[illegible]2157	UMAE HE CMN OCC DIBLOS	34	5,044	12,610	6,316	15,208
139	UMAE HE 25 CMN Monterrey	1901[illegible]2153	UMAE HE 25 CMN MONTERREY	10	3,226	8,065	3,994	9,985
140	UMAE HE 71 Durango	10[illegible]2153	UMAE HE 71 DURANGO	12	6,732	16,830	8,376	20,952
141	UMAE HE CMN Puebla	2[illegible]2153	UMAE HE CMN PUEBLA	5	692	1,730	874	2,185
142	UMAE HE CMN Bajío	0613[illegible]2153	UMAE HE CMN BAJÍO	21	6,252	15,630	7,813	19,532

No.	DGAD/UMAE	clv	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
143	UMAE HE 3 CMN [illegible]	[illegible]	UMAE HE 3 CMN [illegible]	42	15,456	39,760	18,548	46,844
144	UMAE HE [illegible] CMN [illegible]	[illegible]	UMAE HE [illegible] CMN VERACRUZ	4	1,292	3,480	1,551	4,176
145	UMAE HE CMN SIGLO XXI	[illegible]	UMAE HE CMN SIGLO XXI	3	970	2,610	1,164	3,132
146	UMAE HE CMN [illegible]	[illegible]	UMAE HE CMN [illegible]	13	1,776	4,780	2,132	5,736
147	UMAE HGP 48 CMN Baja	[illegible]	UMAE HGP 48 CMN BAJIO	7	1,568	3,770	1,882	4,524
148	UMAE HGPM CMN La Raza	[illegible]	UMAE HGPM CMN LA RAZA	10	1,976	5,320	2,371	6,384
	Total			1,563	695,500	1,738,750	844,266	2,110,524

Debe Decir:

No.	DGAD/UMAE	clv	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	010130UA210	UMAA AGUASCALIENTES	12	4,368	10,920	5,304	13,260
2	Aguascalientes	010135012151	HGZ 2 AGUASCALIENTES	22	17,830	44,030	21,575	53,820
3	Aguascalientes	010001012151	HGZ 5 AGUASCALIENTES	11	6,460	21,150	7,836	28,260
4	Baja California	020101012151	HGZ 30 MEXICALI	5	5,368	10,320	5,304	13,260
5	Baja California	020301022151	HGZMF 8 ENSENADA	9	2,964	7,410	3,620	9,048
6	Baja California	020401038251	HGS 12 SAN LUIS RIO COLORADO SON	9	2,080	5,200	2,539	6,336
7	Baja California	020140706215I	HGR 20 TIJUANA	11	5,928	14,830	7,239	18,096
8	Baja California	020140706215I	UMAA 36 TIJUANA	5	3,962	9,910	4,835	12,092
9	Baja California	020820062151	HGR 1 TIJUANA	12	7,176	17,940	8,756	21,840
10	Baja California Sur	030103022151	HGZMF 1 LA PAZ	1	468	1,170	624	1,560
11	Baja California Sur	030130UA210	UMAA 11 LA PAZ	36	5,252	13,130	6,574	16,382
12	Baja California Sur	030309002151	HGS 38 SAN JOSE DEL CABO	6	2,912	7,280	3,557	8,892
13	Baja California Sur	030601052151	HGSMF 2 LOS COMITLIPAN	4	2,288	5,720	2,800	7,020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	30 menos		12 menos	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Baja California Sur	0307010822E1	HGSZ 5 GUERRERO NEGRO	2	780	1,950	999	2,496
15	Baja California Sur	0308020822E0	HGSMF 78 CABO SAN LUCAS	6	2,860	7,150	3,497	8,736
16	Campeche	0401010222E1	HGZMF 1 CAMPECHE	2	585	910	630	1,248
17	Campeche	0401010A2151	UMAA 15 CAMPECHE	12	4,836	10,530	5,928	12,564
18	Carmen	0404010227E1	HGZMF 4 CIUDAD DEL CARMEN	8	4,368	10,920	5,304	13,260
19	Coahuila	0503100226S1	HGZMF 2 SALTILLO	6	1,612	4,030	1,917	4,599
20	Coahuila	0503370A2110	UMAA 37 SALTILLO	9	2,548	6,370	3,120	7,800
21	Coahuila	05090 02251	HGZMF 9 TORREÓN	7	5,720	14,300	6,903	17,316
22	Coahuila	0509070A2151	UMAA 90 TORREÓN	9	2,860	7,150	3,495	8,736
23	Coahuila	0510070822E1	HGS 15 CIUDAD ACUÑA	2	1,300	3,250	1,623	4,056
24	Coahuila	0512030822E1	HGZ 12 PIEDRAS NEGRAS	8	2,360	5,850	2,871	7,176
25	Coahuila	0517010226S1	HGZMF 17 MONCLOVA	12	5,044	12,610	6,186	15,288
26	Coahuila	0526060A2151	HGZMF 26 NUEVA ROSITA	3	1,300	3,250	1,623	4,056
27	Colima	0503030A2151	HGZ 14 COLIMA	10	5,135	15,340	7,488	18,720
28	Colima	0503030822E1	HGZ 10 MANZANILLO	10	6,217	10,530	5,177	12,792
29	Chiapas	0701030822E1	HGZ 7 TUXTLA GUTIÉRREZ	9	3,598	8,970	4,306	10,764
30	Chiapas	0701220A2110	UMAA ANEXO UMF23 TUXTLA GUTIERREZ	8	2,652	6,630	3,245	8,112
31	Chiapas	0703030226S1	HGZMF 1 TAPACHULA	10	4,160	10,400	5,053	12,636
32	Chihuahua	0801020A2E10	UMAA 5 CHIHUAHUA	3	2,392	5,980	2,933	7,332
33	Chihuahua	0801030822E1	HGZMF 5 CIUDAD DELICIAS	5	3,120	7,800	3,807	9,516
34	Chihuahua	0801080062E1	HGS 32 NUEVO CASAS GRANDES	2	1,040	2,600	1,238	3,276
35	Chihuahua	0806010822E1	HGZ 6 CIUDAD JUÁREZ	3	2,028	5,070	2,496	6,240
36	Chihuahua	0810070822E1	HGZ 35 CIUDAD JUÁREZ	3	4,420	11,050	5,967	15,470
37	Chihuahua	0810080226S1	HGR 66 CIUDAD JUÁREZ	9	6,188	15,470	7,488	18,720
38	Chihuahua	0812030822E1	HGZMF 3 EL DAZCO DEL PARRAL	2	936	5,340	1,196	2,964

No.	Descripción	clv	Unidad	Mediciones	30 Pesos		72 Pesos	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
39	Chihuahua	19CCH0002I51	HOSP CHIHUAHUA	a	2,297	7,350	5,517	17,520
40	Durango	10DGO0021S1	HTAL DURANGO	61	13,348	32,500	15,725	37,580
41	Durango	10CD0042I30	UMAA 45 GOMEZ PALACIO	25	4,358	15,570	7,530	18,720
42	Durango	10DGO0361S1	UMF 46 GOMEZ PALACIO	2	156	390	250	624
43	Guanajuato	11GTO0220S1	HGZ/MF 2 IRAPUATO	10	4,372	11,380	5,425	13,572
44	Guanajuato	11GTO0180S1	HGZ 6 CELAYA	3	6,300	16,250	7,863	19,566
45	Guanajuato	11GTO0220S1	HGZ/MF 2 LEÓN	17	8,996	27,290	10,952	30,904
46	Guanajuato	11GTO1A2S1	UMAA 52 LEÓN	11	2,600	6,500	3,120	7,800
47	Guerrero	12GRO0252S1	HGZ/MF VICENTE GUERRERO	12	7,986	18,720	9,581	22,776
48	Guerrero	12GRO1A2S1	UMAA 39 ACAPULCO	8	2,540	6,320	3,169	7,859
49	Jalisco	14GDL0062S1	HGR 46 GUADALAJARA	46	14,104	36,800	17,495	43,012
50	Jalisco	14GDL1A2S1	UMAA 52 GUADALAJARA	12	3,744	9,360	4,493	11,232
51	Jalisco	14GDL0062S2	UCR 46 GUADALAJARA	27	19,552	48,890	23,463	58,656
52	Jalisco	14GDL0062S4	HGZ 2 LAGOS DE MORENO	12	3,900	9,750	4,680	11,700
53	Jalisco	14GDL0102S1	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	9	4,056	10,140	4,868	12,168
54	Jalisco	14GDL0062S1	HGR 110 GUADALAJARA	34	16,658	46,870	22,402	56,004
55	Jalisco	14GDL0012S1	HGZ 89 GUADALAJARA	12	9,204	23,010	11,045	27,612
56	Jalisco	14GDL0062S5	HGR 180 TLAJOMULCO	15	14,664	36,660	17,597	43,992
57	Estado de México	15EDO0139S1	UMAA 139 TLANEPANTLA	8	1,820	4,550	2,367	5,916
58	Edo. de Méx. Ote.	15EDO0062S2	HGR 72 GUSTAVO DIAZ	13	6,344	15,860	7,676	19,188
59	Edo. de Méx. Ote.	15EDO0362S1	UMF 98 ACATEPEC	3	5,892	9,230	6,556	11,389
60	Edo. de Méx. Ote.	15EDO1A2S1	UMAA 38 SAN RAFAEL CHAMACO	8	2,256	5,640	2,730	6,824
61	Edo. de Méx. Ote.	15EDO0102S1	UMAA 66 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	8	2,628	6,570	2,496	6,240
62	Edo. de Méx. Ote.	15EDO0602S1	HGR 57 TEXCOCO	3	3,588	8,970	4,306	10,764
63	Edo. de Méx. Ote.	15EDO0052S1	HGR 200 ECATEPEC	16	9,256	23,140	11,296	28,256

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clu	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
64	Edo. de Méx. Pte	1501030621[illegible]	HGR 220 TOLUCA DE LERDO	6	3,744	9,360	4,556	11,390
65	Edo. de Méx. Pte	1556010A21[illegible]	UMAA 23 METEPEC	8	2,860	7,150	3,495	8,736
66	Edo. de Méx. Pte	1586030621[illegible]	HGR 251 METEPEC MEX	18	7,904	19,760	9,548	23,068
67	Michoacán	1705030A21[illegible]	UMAA 25 MORELIA	9	4,446	12,090	5,866	14,664
68	Michoacán	1705030621[illegible]	HGR 1 CHARO	18	8,008	20,020	9,672	24,180
69	Michoacán	1709030121[illegible]	HGZ 8 URUAPAN	3	1,664	4,160	2,060	5,148
70	Michoacán	1713030121[illegible]	HGZ 4 ZAMORA	3	1,092	2,730	1,373	3,433
71	Michoacán	1716030121[illegible]	HGZM 2 ZACAPU	6	1,924	4,810	2,368	5,922
72	Nayarit	1903030121[illegible]	HGZ 1 TEPIC	18	11,232	28,080	13,479	33,696
73	Nayarit	1903010A21[illegible]	UMAA 28 TEPIC	12	4,836	12,090	5,804	14,508
74	Nuevo León	2005040121[illegible]	HGZ 17 MONTERREY	12	5,460	13,650	6,615	16,538
75	Nuevo León	2007030621[illegible]	HGSMF 2 LINARES	4	2,912	5,070	3,458	6,248
76	Nuevo León	2008070121[illegible]	HGZ 60 ASCOBACA	12	5,850	12,740	6,370	15,444
77	Nuevo León	2010030A21[illegible]	UMAA 7 SAN PEDRO GARZA GARCIA	10	2,860	7,150	3,495	8,736
78	Nuevo León	2010030121[illegible]	HGZ 4 GUADALUPE	10	6,135	15,340	7,426	18,564
79	Nuevo León	2010070221[illegible]	HGZMF 6 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	21	9,258	23,140	11,270	27,924
80	Nuevo León	2017040A21[illegible]	UMAA 65 SABINO DOMINGO	10	3,330	7,880	3,807	9,516
81	Nuevo León	2006020221[illegible]	HGZMF 2 MONTERREY	5	4,420	11,050	5,367	13,416
82	Nuevo León	2010270121[illegible]	HGZ 34 MONTERREY	10	5,668	14,170	6,864	17,160
83	Oaxaca	2107080121[illegible]	HGZ 1 OAXACA DE JUÁREZ	11	3,952	9,880	4,805	12,012
84	Oaxaca	2103040121[illegible]	HGZMF 2 SANTA CRUZ	3	1,040	2,600	1,311	3,278
85	Oaxaca	2106020121[illegible]	HGZ 3 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	3	624	1,560	787	1,929
86	Puebla	2108030121[illegible]	HGR 36 SAN ALEJANDRO	14	3,276	8,190	3,994	9,964
87	Puebla	2108030121[illegible]	HGZ 30 PUEBLA	6	3,552	8,220	4,403	10,242
88	Puebla	2108040121[illegible]	UMAA 33 PUEBLA	5	1,430	3,510	2,247	5,616

				30 minutos			12 meses	
Sec.	Descripción	clp	Unidad	Suscriptores	Mínimo	Máximo	Mínimos	Máximos
83	Jalisco	27060350215	HGZ 5 OCOTLÁN	8	2,352	6,636	3,013	7,356
93	Guanajuato	27070220251	HGZ/MF 1 CELAYA	7	2,744	5,110	2,796	7,448
94	Querétaro	27070350254	HGR 2 CANCÚN	5	5,876	16,634	7,134	17,781
95	San Luis Potosí	27072020254	HGZ 50 SAN LUIS POTOSÍ	18	6,012	30,030	14,477	36,392
96	San Luis Potosí	27080500250	HGZ 6 DR. SALVADOR ALVES	8	6,344	15,860	7,876	19,193
97	Sinaloa	27090020251	HGR 1 CULIACÁN ROSALES	18	11,284	28,210	13,694	34,065
98	Sinaloa	27090060380	UMAA 55 CULIACÁN	9	3,016	7,540	3,662	9,104
99	Sinaloa	27090070252	HGZ 30 LOS MOCHIS	16	8,640	22,700	10,671	26,676
100	Sinaloa	27090102251	HGZMF 32 GUASAVE	8	5,035	14,170	6,864	17,360
101	Sinaloa	27090220251	HGZMF 5 MAZATLÁN	9	6,869	17,169	8,309	20,748
102	Sonora	27010030255	HGZ 1 HERMOSILLO	20	10,264	25,670	12,396	30,876
103	Sonora	27010900380	UMAA 66 HERMOSILLO	8	2,392	5,980	2,932	7,352
104	Sonora	27030020251	HGZ 14 CIUDAD OBREGÓN	16	4,828	12,070	5,928	14,820
105	Sonora	27040400251	HGZMF 5A EMPALME	8	2,912	7,280	3,517	8,892
106	Sonora	27050100251	HGR 1 Obregón, Cd Sec	3	52	130	63	156
107	Sonora	27070010251	HGZ 3 NAVOJOA	16	4,212	10,530	5,107	12,792
108	Sonora	27080020250	UMF 5 NOGALES	10	4,368	10,920	5,304	13,260
109	Sonora	27130030251	HGZ 8 CANANEA	6	1,768	4,420	2,184	5,460
110	Sonora	27150400251	HGSMF 12 AGUA PRIETA	6	1,404	3,510	1,744	4,368
111	Tabasco	28020450251	HGZ 2 CARDENAS	12	6,084	15,210	7,426	18,564
112	Tabasco	28060300251	HGSMF 4 TENOSIQUE	3	988	2,470	1,248	3,120
113	Tamaulipas	28010860250	HGZMF 1 CIUDAD VICTORIA	4	2,080	5,200	2,559	6,396
114	Tamaulipas	28040020251	HGZ 15 CIUDAD MENDOZA	10	2,912	7,280	3,552	8,892
115	Tamaulipas	28060360251	HGR 270 REYNOSA	14	1,768	4,420	2,184	5,460
116	Tamaulipas	28080020250	HGSMF 6 CIUDAD MADERO	12	3,776	14,440	11,856	29,640

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/GMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		15 meses	
					Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
114	Tamaulipas	2913010123	HGZ 3 CIUDAD MANTE	5	3,276	8,190	3,394	9,584
115	Tamaulipas	2918TUA210	UMAA 21 NUEVO LAREDO	9	2,496	6,240	2,695	7,489
116	Tamaulipas	2919062521	UMAA 19 HEROICA MATAMOROS	6	3,276	8,190	3,394	9,584
117	Tlaxcala	2901060215	HGZ 1 TLAXCALA DE XICOHTENCATL	15	6,344	15,860	7,738	18,364
118	Veracruz Norte	3007030215	HGZ 8 EL AGUILA	16	5,200	13,000	6,345	15,756
119	Veracruz Norte	3107040215	HGZ 24 POZA RICA	6	2,132	5,330	2,620	6,552
120	Veracruz Norte	3105002UA210	UMAA 242 VERACRUZ	8	2,548	6,370	3,226	7,800
121	Veracruz Sur	3302010215	HGZ 8 CORDOBA	6	5,083	7,670	3,744	9,360
122	Veracruz Sur	3237030215	HGS 33 TIERRA BLANCA	4	3,796	9,490	4,648	11,616
123	Veracruz Sur	3241010215	HGZ 36 COATZACOALCOS	10	5,772	14,430	6,997	17,316
124	Veracruz Sur	3241060215	HGR 1 ORIZABA	13	5,876	14,690	7,184	17,964
125	Yucatán	3201020215	HGZ 1 MERIDA	6	2,884	7,210	3,494	8,735
126	Yucatán	3201SUA210	UMAA 2 MERIDA	22	6,188	15,470	7,498	18,744
127	Yucatán	3201060215	HGR 1 MERIDA	8	3,276	8,190	3,994	9,984
128	Zacatecas	3401010215	HGZ 1 ZACATECAS	10	3,380	8,450	4,056	10,140
129	Zacatecas	3401020215	HGZ 2 FRESNILLO	13	4,732	11,830	5,741	14,352
130	Del Norte DF	3503010215	HGZ 48 SAN PEDRO XALPA	10	7,280	18,200	8,924	22,308
131	Del Sur DF	3701020215	HGR 1 BENITO JUAREZ	19	15,184	37,960	18,288	45,864
132	Del Sur DF	3705760UA210	UMAA 16 ALVARO OBREGON	8	3,172	7,930	3,807	9,516
133	Del Sur DF	3706810UA210	UMAA 42 CUAUHTEMOC DR. MORELOS	9	3,692	4,320	3,994	4,992
134	Del Sur DF	3803010UA210	UMAA 62 TLAHUAC	5	1,352	3,380	1,625	4,225
135	Del Sur DF	3805220UA210	UMAA 52 COYOACAN	9	3,588	8,970	4,243	10,608
136	UMAE HE CMN La Raza	3904010215	UMAE HE CMN LA RAZA	15	5,954	14,885	7,332	18,330
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	3705760UA210	UMAE HE CMN SIGLO XXI	35	5,252	13,130	6,357	15,892
138	UMAE HE CMN DF Gral Ote	3705760UA210	UMAE HE CMN DF GRAL OTE	14	3,848	12,570	4,716	15,732

No.	OOAD/UMAE	No.	Unidad	Requeridas	Asignadas	Máximas	Mínimas	Máximas
135	[illegible]	[illegible]	[illegible]	40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
136	[illegible]	[illegible]	[illegible]	22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
141	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
142	[illegible]	[illegible]	[illegible]	29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
143	[illegible]	[illegible]	[illegible]	47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
144	[illegible]	[illegible]	[illegible]	13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
145	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
146	[illegible]	[illegible]	[illegible]	13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
147	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
148	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]			1,579	559,328	1,748,070	840,704	2,324,720

Precisión 2. Con base en la solitud por los OOAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión

Dice:

No.	OOAD/UMAE	10 meses			12 meses	
		Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,204	61,810	25,832	67,080
10	[illegible]	56	25,236	65,040	30,640	76,536

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Debe Decir:

No.	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,364	76,560	38,746	95,340
10	[illegible]	44	30,636	58,230	26,776	61,032

Precisión 3. Descansos por partida.

Dice:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,284	56,340	26,832	67,680
2	Baja California	68	28,408	69,270	32,263	80,052
3	Baja California Sur	30	16,560	39,480	19,848	44,016
4	Campeche	50	18,360	27,070	13,236	33,072
5	Coahuila	58	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,368	25,670	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,360	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	69	27,196	67,990	33,200	83,002
9	Durango	84	19,292	48,230	25,463	58,696
10	Guanajuato	96	25,220	63,050	30,540	76,354
11	Guerrero	26	10,010	25,025	12,231	30,576
12	[illegible]	75	88,392	220,980	108,033	270,078
13	Hidalgo Mza. Otc.	76	29,604	73,780	32,963	80,256
14	Hidalgo Mza. Hgo.	32	14,520	36,270	17,820	43,956

			32 meses			
			3 meses		12 meses	
Partida	Descripción	Máquinas	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
15	Michoacán	26	12,526	45,890	31,293	114,715
16	Nayarit	20	16,960	40,920	19,385	46,764
17	Nuevo León	18	24,044	110,180	55,918	256,536
18	Oaxaca	19	5,616	14,060	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,238	36,470	13,977	44,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,000	10,710	25,772
21	San Luis Potosí	25	18,356	45,396	22,153	55,300
22	Sinaloa	29	35,672	89,300	43,621	107,796
23	Sonora	93	33,868	90,470	39,190	97,966
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	50	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,364	15,660	7,748	18,546
27	Veracruz Norte	30	9,868	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,532	46,280	22,405	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,196	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	70	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	69	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,692	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,368
35	UMAE HE CMN 20 de Noviembre	14	5,044	12,610	6,240	15,288
36	UMAE HE 25 Monterrey	10	3,224	8,060	3,996	9,924
37	UMAE HE 21 Tarimbaro	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	4	676	1,690	824	2,044

Página 25 de 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
39	UMAF HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,035
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,616	38,740	18,634	46,644
41	UMAE HE 3 CMN Veracruz	15	4992	12,480	6,065	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	935	2,340	1,136	2,964
43	UMAF HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,568	695,500	1,738,750	844,266	2,110,824

Doble Doble.

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	25	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,368	25,920	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,640	26,600	12,960	32,512
7	Chiapas	40	10,360	25,900	12,636	31,584
8	Chihuahua	48	27,300	67,900	33,206	82,992
9	Durango	61	19,292	48,230	23,465	58,650
10	Guanajuato	37	20,202	50,220	24,774	61,932
11	Guerrero	30	10,976	25,096	12,231	30,576

Partida	UNIDADES	Incentivos	30 meses		12 meses	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
12	[illegible]	12%	68,852	230,303	106,853	354,576
13	Zona Oro Mex. Occ.	70	25,436	73,730	39,546	83,856
14	Edo. de Méx. Pte.	52	14,508	39,270	17,598	43,297
15	Michoacán	32	17,124	43,340	21,250	53,196
16	Nayarit	50	16,854	44,170	19,285	68,206
17	Nuevo León	35	44,904	130,110	69,498	133,536
18	Oaxaca	17	6,616	14,040	8,382	17,316
19	Puebla	32	11,364	28,470	13,317	34,783
20	Quintana Roo	18	8,530	20,800	12,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,355	55,380
22	Sinaloa	55	35,577	89,680	43,121	107,796
23	Sonora	80	52,168	130,470	39,192	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,624	21,564
25	Tamaulipas	60	25,586	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,758	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,896	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	28	11,648	29,120	14,168	35,412
30	Zacatecas	20	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	60	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	60	25,584	63,960	31,085	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,362	15,360
35	UMAE HE CMN Occ. Cobatos	15	5,044	12,610	6,136	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,924	9,804

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,353
38	UMAE HE CMN Puebla	5	876	1,890	974	3,384
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,232	15,730	7,615	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	42	15,476	38,740	18,668	46,664
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,592	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OOC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,272	1,748,070	868,794	2,324,139

Presidium A. Médico Técnico [illegible]

Unos

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
ANEXO TECNICO
GLOSARIO DE TÉRMINOS

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

...

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregara, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (maquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua) especificando las actividades mensuales de cada uno. Dentro de la revisión del mantenimiento preventivo con base en lo siguiente:

...

...

...

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación, de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la prestación en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CPI o ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante y llevará hojas de asistencia con nombre y firma de conformidad por parte del usuario, el término de la capacitación entregará constancia de la misma.

El licitante adjudicado deberá proporcionar una inducción capacitado permanentemente de el personal que se le asigne la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el instituto.

El licitante adjudicado deberá coordinarse con el área de Mantenimiento de la Unidad Médica donde se encuentre el equipo médico de la UMAE, para el cumplimiento de lo establecido en el Programa de Capacitación y Adiestramiento citado.

El licitante especialista entregará la evidencia documental y física, del inicio, del proceso, el cumplimiento del Programa de Capacitación, adiestramiento establecido dentro del periodo establecido para la ejecución.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del mantenimiento preventivo para el sistema de información, programas de cómputo instalados, equipos de computo, periféricos y UPS, se llevara a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a mas:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se encuentre actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de plagas para el estabilizador regulado, las lámparas, y UPS, cada (dos) meses o lo que indique el fabricante si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software de aplicación, al menos cada (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP´s asignadas se encuentren activas. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del CCAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia o fallas en sistema de información, programas de computo instalados, equipos de cómputo, Ups, periféricos, realizara:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibe y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los CCAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contados a partir de la notificación del incidente.
- El remplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los CCAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contados a partir de la notificación del incidente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

vi. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, siempre que los aspectos técnico-médicos sean validados por parte de la CDSISA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo).

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo 11.5 (11 cinco) "Acuerdo de Confidencialidad",

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para tratar lo referente al Sistema de Información, Anexo 11.4 (11 cuatro) "Designación de contacto responsable, con sus datos", la cual quedará inmersa en un Cronograma de Trabajo acordado y consensuado, el cual deberá contar con la validación oficial y de la persona designada por el licitante adjudicado del contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá realizar el levantamiento de servicio con la plataforma solicitada que reciba respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el padrón de usuarios de cada licitante adjudicado.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dado a fecha:

Se agregan los siguientes términos de la DIDT

SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CTSSIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.
CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
DIBI: División de Ingeniería Biomédica.
ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

...

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

...

IX. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregará, a los jefes de servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del licitante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

...

V. ASISTENCIA TÉCNICA

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar a los jefes de servicio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por parte del fabricante, mismos que deberán ser especializados y certificados a la marca del equipo a dar mantenimiento preventivo.

Durante el periodo de garantía de los equipos, el licitante adjudicado deberá contar con un mantenedor técnico capacitado por escrito durante las 24 horas los 365 días del año. En los tiempos correspondientes de acuerdo a las recomendaciones del

...

El Sistema de Información [redacted] Servicio Servicio Integral de Hemodiálisis [redacted]
para el envío de información a la base de datos central establecida, deberá proporcionar [redacted] que permita la comunicación y
transferencia de información del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la comunidad operativa del servicio, todo
equipo médico propuesto de hemodiálisis del servicio de Hemodiálisis Integral deberá tener interfaz con el sistema de información
médico [redacted] del Proveedor.

El licitante adjudicado(s) además deberá proporcionar un sistema de cómputo en el cual deberá cargar, instalar y poner a punto
al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS 2019-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir
el Sistema de Información del(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), y como debe darse la comunicación hacia la base de datos
central del instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente, así como, el envío de información clínica por medio de
mensajería HL7 relativa a las pruebas implementadas correspondientes.

La ETIMSS 2019-023-003 vigente se encuentra publicada en el portal de compras del Instituto en la sección de información para
proveedores en la página de internet "http://compranet.imss.gob.mx/" para su consulta.

Este sistema de información deberá cumplir con lo establecido en la ETIMSS 2019-023-003 vigente así como, cumplir en el envío correcto
y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que la misma contenga información
actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de
Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a
todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades
médicas adjudicadas.

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de
información y servicio de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, o el(los) que designe a quien corresponda para la
gestión operativa.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman
[redacted] posteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, este último se verá
obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin
costo adicional para el Instituto.

4. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) debe(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiqueras, papel y todo lo
necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la comunidad
operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, deberá surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo
T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) requiera(n) de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles
de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, instrumentos, etc. mencionados en el párrafo anterior, el(los) licitante(s) deberá(n) considerar los requerimientos de operación de sus equipos y los necesarios de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las operaciones de su propuesta el(los) licitante(s) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.
Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) licitante(s) Adjudicado(s) estará(n) obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

El licitante adjudicado deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a la CSDISP, al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que conectara con la red local del inmueble, señalando de forma clara si hace uso de la conectividad entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se comunique al personal de Informática de cada una de las Unidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requieran.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) entregará(n) dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CSDISP al correo "ramses.perez@imss.gob.mx" y coluna.ramos@imss.gob.mx," la siguiente documentación:

A. Formato "Acuerdo de Confidencialidad" Anexo TI.4 "Acuerdo de Confidencialidad".
B. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".
C. Designación de externo y empresa externa. Anexo TI.5 "Designación de Externo y Empresa Externa".
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y prueba de mensajería HL7 Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Prueba de Mensajería HL7".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, por QUINO / UMAE, Anexo TL5 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sustentándose en las responsabilidades contractuales, penales y de cualquier otro índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TL6 "Designación de Contacto Responsable" los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicado(s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito Anexo TL5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implementar en esta Unidad donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) solicitará(n) por escrito, Anexo TL6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de prueba de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesis.ponce@imss.gob.mx y archivodocumentalvalle@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CPSMA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IX. Evaluación del Sistema de Información

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s), apegado a lo establecido en la **ETIMSS 3640-023-003 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI en HGAD o Ingeniero biomédico en UMAE y el Jefe o encargado del Metrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio consistieran, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será realizada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 3640-023-003 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la **ETIMSS 3640-023-003 vigente**; dentro del plazo establecido, de **60 días naturales posteriores al fallo.**

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 3640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

[illegible]

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información con que acredite las pruebas mencionadas anteriormente en el punto anterior, para cumplir el Servicio de Conectividad, interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y en el calendario de despliegue.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA el correo ingreso para cada uno y cualquier cambio que exista, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la condición de fallo** de la prueba en sitio.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) a quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado así como un punto del direccionamiento del Instituto de tienda entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Conectividad interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN. (Local Area Network).

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s), en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, la cual no deberá de exceder de **un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.**

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE validará que la versión del Sistema de Información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDSA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE , en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente.**

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** dentro de los **60 días naturales**, a partir de la emisión y notificación del fallo.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de **los 45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo "1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) otorgue(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la indicada en el documento Comprobante de Cumplimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario realizar la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TL3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se obligará(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de Información del Servicio de Hemodiálisis Integral

La mensajería HL7 descrita en la ETIM35 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando entre los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para este fin con lista de asistencia.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicatario(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregando una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación adicional contarán la de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicatario(s) se compromete(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera, la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a

[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

Se sustituyen los Anexo TI.1 (TI.UNO) a TI.16 (TI. SEIS)ANEXOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI.1 (TI. UNO) Escrito en Formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativo el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse por los licitantes y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado (simple o en participación conjunta) por partida, pudiendo ofertar uno o más apoyos con el cual proporcionara el servicio.

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSION DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO] en apego a la Especificación Técnica del IMSS 5649-033-003 (vigente) para el Sistema de Información de hemodiálisis Interweb, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

[en otro párrafo agregar de ser el caso: credenciales, certificados, salud]

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 krpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Monitor:	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 krpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Monitor:	Plano de 19" o superior

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM de 8 MB	
Velocidad de impresión:	35 páginas por minuto en formato carta o mejor
Emuladores:	PCL5e o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cable USB

Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en hasta dos copias en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, en formato impreso en español.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (RACK DE DOBLE CONVERSIÓN),
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo:	Interactivo, con regulación permanente a tierra aislada
Capacidad de carga:	650 VA/400 watts mínimo
ENTRADA frecuencia:	60 hz
SALIDA frecuencia:	60 hz
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Falla de suministro, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible para:	Operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 5 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento.

Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.
Debe operar con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida normalizada regulada sin operación de inversor/batería.
Temperatura de operación: 0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de 0 a 90% mínimo
Peso: no mayor a 15 Kg.

ANEXO NÚMERO [●] DEL TESTIMONIO DE INSTRUMENTO NOTARIAL

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[EN SU CASO, CARTA PORTE O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE]

Se recomienda la redacción siguiente del texto como parte de un anexo. En caso de que dentro del procedimiento de contratación se haya solicitado el representante legal con un distinto de el empleado en el dominio del proveedor adjudicado.

_____ a ____ de _____ de 20____

Por medio del presente, [Nombre del Representante Legal], en mi carácter de representante legal de la sociedad [Razón Social] (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial. Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente, entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que los conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

a) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
b) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de terceros.

Tercera. - Devolución de la información. Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documento y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquellos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, diagramas, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado de la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la mayor de entre las siguientes:

I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes y tendrá vigencia de conformidad con el (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, plasmado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambas partes, quedando un original en poder de cada una de las Partes. En _____, con _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 2023[año].

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO "3 + (TRES CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación al Anexo TI 5 (TI CINCO), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para los partidos _____ relativos al Servicio Mexico Integrado de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TRES (TRES CINCO)

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del [los] Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular por el momento, envío a usted(es) cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
ANEXO [illegible]
SOLICITUD DE [illegible] DE FUNCIONALIDAD
[UNIDAD] EMPRESA DE LA EMPRESA]

[illegible]
ATN: [illegible]
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
PRESENTE.-

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA], [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____ A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OPERADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

El licitante adjudicado deberá presentarse a la evaluación en sitio como mínimo, con lo siguiente:

1. *Dos equipos de cómputo (Laptop o PC completa) previamente configurados y preparados con la versión del sistema de información a evaluar (ambiente de pruebas). Un equipo de cómputo para la evaluación de funcionalidad y otro para la evaluación de mensajería HL7.*
2. *Un equipo de cómputo (Laptop o PC completa) que actúe como servidor configurado con la base de datos, catálogos proporcionados por el Instituto e insumos necesarios para la evaluación del sistema de información (ambiente de pruebas).*
3. *Paquetería Office Básica (Word, Excel, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y Notepad ++.*
4. *Equipos periféricos e insumos consistentes [illegible] con cortadoras y tóner para impresión, hojas blancas, cables de red, USB y extensiones [illegible] para poder [illegible]*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. *Personal capacitado para el manejo y presentación del sistema de información a resolver (con equipo de cómputo).*
6. *Presentarse con el personal técnico que considere pertinente para la resolución de temas correspondientes a la instalación de los equipos de cómputo, periféricos y sistema de información a evaluar.*

***Para la evaluación en sitio el licitante adjudicado deberá presentar los recursos requeridos por el Instituto, los cuales podrán ser como mínimo los incisos señalados con anterioridad. Asimismo, deberá contemplar la configuración con los equipos evaluados respectivos.**

Nota: Los Anexos 1.1 TI 3, TI 4, TI 5 previamente incluidos en la convocatoria quedan sin efecto, para ser sustituidos por los citados en esta precisión.

[illegible]

Dice:

IE NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de acuerdo descritos a continuación:

Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del hospital asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de pruebas de funcionalidad	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores, a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión en línea a la base de datos central del licitante	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio

II. Penas Convencionales por demora en la Prestación de los Servicios.

Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión en línea a la base de datos central del licitante	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo de ejecución	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de los sesiones solicitadas en el mes de instalación, sin incluir el IVA	Coordinador en los OCAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador de contrato
Proporcionar la capacitación para el personal del licitante asignado a cada Unidad de Hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones	El Coordinador en los OCAD de Informática o Jefe de División de	Administrador de contrato

necesario para la transmisión de datos a la base de datos nacional incluida.		realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	de la persona licenciada (LVPAE)	
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a cierre de ejercicio la entrega de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable en materia de TIC Designación de técnico y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de 15 días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1% sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluación considerando todas las Unidades de Homologación incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1% sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de Hemodiálisis.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo instalados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Cuernavaca, Cuautla, Iguala, Acapulco, Chilpancingo, Ixtapan de la Sal, Toluca, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chalco, Tlalmanalco, Atlacomulco, Ixtlahuaca, Jilotepec, Tenango del Valle, Tejupilco, Valle de Bravo, Zumpango, Cuautitlán, Tultitlán, Tultepec, Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chalco, Tlalmanalco, Atlacomulco, Ixtlahuaca, Jilotepec, Tenango del Valle, Tejupilco, Valle de Bravo, Zumpango, Cuautitlán, Tultitlán, Tultepec, Querétaro, Irapuato, Celaya, Salamanca, Guanajuato, León, Aguascalientes, Zacatecas, Fresnillo, Durango, Gómez Palacio, Torreón, Saltillo, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda al nivel de servicio establecido	1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y e [illegible] de los [illegible] de la planta de [illegible] de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte vía telefónica realice el Licitante por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de Servicio (UMAE)	Administrador de contrato

Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que cuenta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo instalados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador del contrato.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara,	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía sin cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PERIODO DE MEDICIÓN	DEDUCCIÓN	REQUISITO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DE APLICAR LA DEDUCCIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
	Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.					
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis SSA-HZ3-005, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto	Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión	2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del instituto sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (OOAD)/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.

Anexo Único

3) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIHSS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue.	Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al termino de la capacitación entregará constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado [de acuerdo con el Anexo Técnico].
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se preste el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado por el efectivo.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENVÍO DE MENSAJERÍA IILT El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería IILT a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5649-023-003 vigente.	El sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) reenviar automáticamente los mensajes IILT, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodiálisis efectuadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5) d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería IILT (Anexo TI. 6).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del Contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis participantes en el contrato.	Dentro de los 20(veinte) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información del sitio.

d. Datos Generales de la Persona Encargada de la Administración del Contrato

CONCEPTO	PENALIZACIÓN	DEDUCCIÓN	RESPONSABLE	RESPONSABLE
SISTEMA DE INFORMACION El(los) Licitante(s) Adjudicatario(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo II. 3). B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo II. 4). C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo II. 5). D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo II. 6).	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los **5 (cinco) días naturales siguientes** a la fecha de emisión del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador(a) del contrato correspondiente.	Administrador(a) del contrato.
SISTEMA DE INFORMACION Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-003 Agente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CAPACITACION PREVIA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el COI en OOAD o Jefe de	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	MECANISMO DE INCUMPLIMIENTO	SOBRE QUIEN RECAE
capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.		por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	
CAPACITACIÓN CONTINUA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda los 07 [siete] días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE. .	Administrador del contrato.
CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) acordará(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA con firma al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 [dos] días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato en conjunto con el	Administrador de contrato.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, periféricos, UPS con el sistema de información, con los que se presta el servicio, de tal forma que los equipos	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio establecido en el anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administrador del contrato en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador del contrato.

contenidos en el Programa presentado para su aprobación y en conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 15 de la				

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	MONTO MÁXIMO DE DEDUCCIÓN (MENSUAL)	INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE (PARA APLICACIÓN)
Mantenimiento correctivo en las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de las mismas y de la planta de tratamiento de agua	Se cuenta con plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice el licitante por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato
Envío de mensaje 18.7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envía el mensaje 18.7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería 18.7 de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CEI o UMF	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	sesiones no otorgadas durante el periodo de incursión.	de conformidad con el anexo técnico y ETIMSS vigente.	aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente. Del >75% al 100% de incumplimiento: cobro al 1.0% de			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			con base en la [ ] IMSS vigente)			

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Lic. Luis Fernando Tapiabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NÚMERO 0953 8461 2B30/CTSMI/0095"

AUTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | BIENESTAR

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/ 0095

Ciudad de México, a 03 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En respuesta al Of. No. 09 53 84 61 1C#5/2023/003850 de fecha 02 de mayo del presente, en el que se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contrato y la relación que contenga nombre, Clave Única de Registro de Población, teléfono y correo electrónico de cada uno de los Administradores de Contrato para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (SMI-HI)**, para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024; sírvase encontrar en copia simple anjunta al presente y en formato digital (CD) el Oficio No. 09538461162O/2023/000700 de fecha 20 de febrero del 2023 en el que se incluye el certificado de disponibilidad presupuestal previo.

En lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rubén Ríos Canales	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	[redacted]	44 99 15 22 00 Ext. 4111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	66 86 67 77 30
Baja California Sur	José Víctor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos		[redacted]	61 21 32 67 00 Ext 31112
Campeche	Rodolfo Bautista Ruz	Jefe de Servicios Administrativos		[redacted]	981-435-7929
Ciudad de México Norte	José Tenorio Olguín Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	55 37 53 50 xx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]	[redacted]	55 53 53 11 00 Ext. 15080 y 15082
Chiapas	Benjamín Sauza Guzmán	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	96 26 25 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos		[redacted]	62 81 94 23 65
Coahuila	Elsa Margarita Oliva Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud		[redacted]	84 41 96 87 51
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	55 14 76 69 99
Durango	Carlos Enrique Calmijo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	61 81 85 08 14
Guanajuato	Manuel López varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos		[redacted]	47 71 28 47 16
Guerrero	Mauricio Beltrán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos		[redacted]	55 34 36 17 21
Jalisco	Ada Alma Aranda Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		[redacted]	33 10 66 97 60
México Oriente	María de Los Ángeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	55 11 68 94 76
México Poniente	Noé Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		[redacted]	72 22 79 68 00 Ext. 1021
Michoacán	Juan Castro Paredes Santiago	Nóe Coordinador(a) plar en el Instituto Cs y Dr		[redacted]	44 32 17 01 14

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROGRAMAS	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Nayarit	Carlos Alberto Luperal Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	311 193 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Zepeda Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	81 81 50 31 32 Ext. 41008
Oaxaca	Martha Escobar Vazquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	95 11 71 31 81
Puebla	Ulises Cruz Adame	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	22 22 24 05 00 Ext. 6804
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lara Rocha	Jefa de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	73 51 31 63 69
San Luis Potosí	Efraín Luna Bernal	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	44 41 30 84 51
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	22 25 63 89 61
Sonora	Manuel de Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	644 101 0242
Tabasco	Marcos David Castillo Vazquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	99 31 92 13 56
Tamaulipas	Epigmeo Noguera Polanco	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	83 43 12 44 73
Tlaxcala	Francisco Javier Hernandez Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	24 64 06 81 84
Unidad de Alta Especialidad Occidente	Eduardo Gonzalez Polanco	Jefe de la División de Nefrología y Trasplantes	[redacted]	[redacted]	33 38 62 30 00 Ext. 31510

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 FRANCISCO VILLA

UMAE/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HE 25 MONTERREY	Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo	[redacted]	[redacted]	81 83 71 41 00
UMAE HE 71 Torreón	Jesús Iván Nefárate Rivera	Jefe de Departamento Patología		[redacted]	87 12 44 90 34
UMAE HE CMN PUEBLA	Conrado Armando López Serrano	Jefe de División de Medicina	[redacted]	[redacted]	22 22 42 45 20 al 30 Ext. 61309
UMAE HE 1 CMN BAJÍO	Julio Cesar Briones Báez	Jefe de División de Imagenología		[redacted]	47 77 99 15 22
UMAE HES CMN 14 Veracruz	Guadalupe Herrera Peri Sindot	Jefe de División de Asuntos Jurídicos	[redacted]	[redacted]	22 54 80 56 81
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valenzuela	Encargado de la Dirección Administrativa		[redacted]	55 56 27 69 00 Ext. 21902
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas		[redacted]	55 51 00 08 79
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ana Ruth Hernández Cervantes	Director médico	[redacted]	[redacted]	33 11 55 49 54
UMAE HGO 48 CMN Bajío	Verónica Morelia Vázquez	Jefe de División de Psiquiatría		[redacted]	47 71 00 01 91
UMAE HECMN LA RAZA	Ernesto Lenin Chávez López	Jefe del Departamento Clínico de Nefrología		[redacted]	55 91 05 04 06
UMAE HE 2 CMN Obregón	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo		[redacted]	64 41 73 26 73
UMAE HG CMN La Raza	Gabriel Barreto Ormaz	Encargado de la Dirección Administrativa		[redacted]	55 54 89 36 77

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2022 ERRADICACIÓN VIOLENCIA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Veracruz Norte	Rafael Zarate Perez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	22 8* 38 01 31
Veracruz Sur	Emma Tapia Martínez	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud		[redacted]	27 31 05 79 12
Yucatán	Flor Irene Rodríguez Mejía	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		[redacted]	99 9* 49 55 28
Zacatecas	Isaura Estela Marquez Gonzalez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud		[redacted]	49 28 89 10 91 Ext.4742

Es importante señalar que dichos servidores serán los responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

No se omite mencionar que previo a la etapa de formalización de los contratos correspondientes, le será ratificado o rectificado el nombre y cargo de los servidores públicos que hayan sido designados como administradores de los contratos, junto con las cartas de ausencia de conflicto de intereses correspondientes. Lo anterior, con el fin de que esa área contratante a su digno cargo esté en posibilidad de brindar el debido cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la formalización de los contratos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dr. Nemesio Perez Sánchez
Coordinador Técnico

Con copia:

- Dr. Ricardo Ariel Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Inversión en Salud.
- Mtra. Elvia Xochitl Melo. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista. Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Verónica C. Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2025
Emiliano Zapata
VIVA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Oficio No. 0953 8461 2830/CTSMI/ 0 114

Ciudad de México, a 23 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance al **Of. No. 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0095** de fecha 03 de mayo del presente, en lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los RFC de los mismos que fueron asignados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rubén Rivera González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	[redacted]	ruben.rivera@imss.gob.mx	44 99 75 22 60 Ext. 41111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			juan.hernandezrg@imss.gob.mx	08 65 87 77 30
Baja California Sur	José Víctor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos			victor.acosta@imss.gob.mx	61 21 25 67 00 Ext. 31152
Campeche	Rodolfo Bautista Pío	Jefe de Servicios Administrativos			rodolfo.bautista@imss.gob.mx	99 24 81 93 28
Ciudad de México Norte	José Jerónimo Ornelas Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			jeronimo.ornelas@imss.gob.mx	55 57 52 30 33
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hector.cruz@imss.gob.mx	55 53 33 11 00 Ext. 15080 y 15082
Chiapas	Benjamín Sanza Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			benjamin.sanza@imss.gob.mx	96 20 20 94 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 81 94 23 65
Coahuila	Lisa Margarita Olivo Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud			olivo@imss.gob.mx	84 41 96 87 51
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			francisco.escalante@imss.gob.mx	55 14 78 88 00
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.galindo@imss.gob.mx	61 81 65 08 14
Guanajuato	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos			manuel.lopezv@imss.gob.mx	47 21 78 47 16
Guerrero	Maulicio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos			maulicio.roldan@imss.gob.mx	55 34 56 17 21

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Jalisco	Ada Alicia Azamar [illegible]	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	[redacted]	[illegible]	33 95 66 07 05
México Oriente	María de los Ángeles [illegible] Rodarte	Titular de la Subdirección de Servicios de Prestaciones Médicas			[illegible]	55 11 68 84 78
México Poniente	Noé Olvera Villarreal	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			[illegible]	72 72 70 89 00 Ext. 1021
Michoacán	José Carlos Peredo [illegible]	Jefe Coordinador(a) Administrativo(a)			[illegible]	43 22 19 61 14
Nayarit	Carlos Alberto Lozano Gaitán	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			[illegible]	31 12 53 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Rosales [illegible]	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			[illegible]	81 81 58 31 82 Ext. 11008
Oaxaca	Karina Espino Mateos	Titular de la Subdirección de Prestaciones Médicas			[illegible]	95 1 71 31 81
Puebla	Dinorah Cruz Aguilar	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			[illegible]	22 27 73 66 90 Ext. 64041
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Cen Pech	Jefa de Servicios Administrativos			[illegible]	98 21 21 63 58
San Luis Potosí	Ricardo [illegible] Durán	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			[illegible]	44 41 30 84 33
Sinaloa	Sergio Arriaga Pacheco	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			[illegible]	67 15 43 89 67
Sonora	Mariana de Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			[illegible]	64 4 [illegible] 62
Tabasco	Héctor David Carrillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			[illegible]	99 31 92 10 58
Tamaulipas	Epigenio Beltrán Salinas	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas			[illegible]	89 43 92 44 31
Tlaxcala	Fabiola Meyer Hernández Luna	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			[illegible]	24 [illegible] 81 84
UMAE HE CMN Noroeste	Eduardo Gonzalez [illegible]	Jefe de la División de Hematología y Trasplantes			[illegible]	55 36 [illegible] 90 00 Ext. 3150
UMAE HE Nº 25 MONTERREY	Noé Manuel Zapata Tamez	Jefe de Departamento Administrativo			[illegible]	81 83 71 40 00
UMAE HE Nº 71 Tlaxcala	Jesús Salvador Rodríguez Bueno	Titular de Departamento Administrativo			[illegible]	62 41 06 80 66
UMAE HE CMN PUEBLA	Cornelio Arnaldo López Xolalpa	Jefe de División de Medicina			[illegible]	22 23 42 45 20 al 29 Ext. 61408
UMAE HE CMN NAYU	Jaime Cesar [illegible] Ramírez	Jefe de División de Medicina			[illegible]	47 77 92 15 40

2023
FRANCISCO VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HES CMN IA Veracruz	Guadalupe Herrera Fernández	Jefa de División de Asuntos Jurídicos	[redacted]	[redacted]	[redacted]	22 24 96 28 81
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdivieso	Encargado de la Dirección Administrativa			[redacted]	55 56 27 69 00 EXT 23804
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Herrera Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas			[redacted]	55 14 00 69 79
UMAE HP CMN OCCIDENTAL	Ana Ruth Hernández Contreras	Director médico			[redacted]	33 11 53 49 54
UMAE HGO 18 CMN Tepic	Verónica Milagro Vázquez	Jefa de División de Radiología			[redacted]	47 71 60 61 91
UMAE HE CMN LA RAZA	Edgardo Limón Chávez Lugo	Jefe del Departamento Clínico de Radiología			[redacted]	55 91 85 04 76
UMAE HE / CMN Obregón	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo			[redacted]	64 41 76 28 73
UMAE HG CMN La Raza	Gabriel Barrera Pérez	Encargado de la Dirección Administrativa			[redacted]	55 44 38 30 97
Veracruz Norte	Rafael Zavala Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			[redacted]	22 81 35 01 31
Veracruz Sur	Fátima Tabalo Martínez	Coordinadora de Investigación y Atención a la Salud			[redacted]	92 21 05 70 19
Yucatán	Martha Rodríguez Mota	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			[redacted]	99 91 49 98 26
Zacatecas	Juana Nicola Márquez Lumbreras	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			[redacted]	49 28 89 10 23 EXT 43142

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Diseño y Servicios.
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista. Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

EMH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-021

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

AUTORIZO
DIVISIÓN DE CONTRATOS